



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2018.**
- **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2018.**
- **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2018.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018.**

Visto los borradores de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones que a continuación se relacionan:

- sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 23 de julio de 2018.
- sesión ordinaria del día 24 de julio de 2018.
- sesión ordinaria del día 31 de julio de 2018.
- sesión extraordinaria, con carácter urgente, del día 13 de agosto de 2018.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 699, DE 23 DE AGOSTO DE 2018, DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE DON (...), PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Visto expediente relativo a la provisión del puesto nº 030002002 denominado Viceinterventor, clase 2ª, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 2018, acordó adjudicar el puesto de Viceinterventor, clase 2ª, a don (...), a raíz de la convocatoria de concurso ordinario de méritos del citado puesto vacante en la plantilla de esta Corporación, publicada en el BOE nº 123, de 21 de mayo de 2018.

2º.- La formalización de la adjudicación del citado concurso está pendiente de su tramitación por la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, por lo que don (...), con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, ha solicitado su nombramiento provisional para desempeñar el puesto de Viceinterventor, clase

segunda, de esta Corporación, hasta tanto se resuelve su nombramiento con carácter definitivo.

3º.- Con fecha 24 de agosto de 2018, tiene entrada en este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Oficina de Registro Virtual ORVE, la Resolución nº 699, de 23 de agosto de 2018, en la cual se resuelve nombrar con carácter provisional a don (...), funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para desempeñar el puesto de trabajo de Viceinterventor, clase segunda, de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día 28 de agosto de 2018.

4º.- En relación a la existencia de crédito presupuestario, cabe acreditarla mediante el documento de retención de crédito (RC) número 12018000009993, emitido el 23 de febrero de 2018 por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, por importe de 43.824,20 euros, por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, y que obra en el expediente de provisión del puesto mediante concurso ordinario incoado en base a la circular nº 1 sobre concurso ordinario de 2018, dictada por la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, con registro de entrada 31 de enero de 2018, y que se encuentra resuelto a favor de D. (...) según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2018, y en fase de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Procede disponer del RC que ya se recoge en el expediente, teniendo en cuenta que no habrá concurrencia de gasto aun cuando se trate de nombramientos diferentes, entre el resultante del concurso ordinario y el resultante de la presente propuesta mediante nombramiento provisional, puesto que el gasto con cargo al mismo puesto se devenga por cada día efectivamente ocupado. Y por otra parte, aunque ya es suficiente motivo el señalado, se da la circunstancia de que el interesado en el procedimiento para la provisión mediante nombramiento provisional ha resultado adjudicatario del mismo puesto mediante concurso ordinario.

5º.- Consta en el expediente la conformidad de la Intervención Municipal, de fecha 28 de agosto de 2018.

6º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

6.1.- Lo dispuesto en el artículo 92 bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido en virtud del apartado veinticinco del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que las CC.AA. efectuarán, de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado, los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental.

6.2.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 67, de 17 de abril de 2018), dictado en desarrollo del artículo 92 bis de

la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la CC.AA. la competencia para conferir los nombramientos provisionales excepcionales.

6.3.- Esta Administración está acogida al régimen especial de organización regulado en el Título X de la LRBRL, (acuerdo adoptado en el Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada los días 24 y 25 de enero de 2007), añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y ante la no atribución de competencias específica para el nombramiento de los puestos de los habilitados de carácter nacional que no son titulares de órganos directivos, entendiéndose que el titular del órgano en este caso es el Interventor, se atribuye la competencia según el art. 127.1 apartado h) a la Junta de Gobierno Local.

7º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

8º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Primero.- Tomar conocimiento de la Resolución nº 699, de 23 de agosto de 2018, dictada por la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, con entrada en este Excmo. Ayuntamiento a través de la Oficina de Registro Virtual ORVE, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante la cual se resuelve el nombramiento provisional de don (...), con D.N.I. nº (...), funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para desempeñar, con carácter provisional, el puesto de trabajo de Viceinterventor, clase segunda, en este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos serán desde el momento de la firma de la toma de posesión, prevista para el día 28 de agosto de 2018.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a don (...), al Área de Hacienda y Servicios Económicos, al Registro de Personal, a la Unidad de Nóminas y a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SALDO DE DISPOSICIÓN DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 34.026,00 €, EN CONCEPTO DE SERVICIO VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO, S.L.

Visto el expediente relativo a la contratación del servicio de "VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto máximo de licitación de cuarenta y dos mil cincuenta y seis euros con siete céntimos (42.056,07 €), sin incluir IGIC, que deberá soportar la

Administración, que asciende a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y tres euros con noventa y tres céntimos (2.943,93 €), resulta:

1º.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, número 923/2017, de fecha 20 de junio, se resolvió iniciar el expediente de contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad e incorporar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas así como los informes preceptivos.

2º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de julio de 2017, acordó aprobar el expediente para la contratación del servicio de "Valoración de los puestos de trabajo, actualización de la relación de puestos de trabajo y del sistema retributivo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y el gasto por importe de 45.000,00 euros (incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 2.943,93 euros). Igualmente, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 29 y 23 de junio de 2017, respectivamente, que regirán el contrato, así como solicitar oferta a las empresas Estrategia Local, S.A., Ciem Consultoría Integral de la Empresa y del Municipio y Rodríguez Viñals S.L, para proceder a la negociación del contrato.

3º.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2017, acordó:

Primero.- Adjudicar a la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO S.L. (C.I.E.M.), con CIF B-92509330, el contrato del servicio de "VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, por el precio de 31.800,00 euros, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a 2.226,00 euros, y un plazo de ejecución de TRES MESES Y MEDIO, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta.

Segundo.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, así como publicar la formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito RC, por importe de 34.026,00 €, con fecha de anotación 18 de junio de 2018, nº 12018000034885, expedido con cargo a la aplicación presupuestaria 120/92000/22706.

5º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda

de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 15.2 e) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

6º.- La Dirección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Autorizar la imputación presupuestaria del saldo de disposición del ejercicio 2017, por importe de treinta y cuatro mil veintiséis euros (34.026,00 €), en concepto del servicio de "VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, al proveedor CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO S.L. (C.I.E.M.), con CIF B-92509330, documento contable 12018000034885.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON LA EMPRESA COMERCIAL TACO, S.L., DEL LOCAL SITUADO EN C/ SAN AGUSTÍN, Nº 38, DESTINADO AL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Visto el expediente relativo al contrato de arrendamiento de fecha 15 de diciembre de 2008, suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la entidad mercantil Comercial Taco, S.L., con C.I.F número B-38.082.152, del local situado en la calle San Agustín, número 38, con destino al Servicio de Atención Ciudadana, con efectos desde el 15 de diciembre de 2018 a 14 de diciembre de 2019, resulta:

1º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2991/2008, de fecha 1 de diciembre, se resolvió adjudicar definitivamente a la empresa Comercial Taco, S.L., el contrato de arrendamiento de local destinado al Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que fue formalizado el 15 de diciembre de 2008.

La cláusula tercera del contrato, y novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, establecen que la duración del contrato es de un año, prorrogándose obligatoriamente para el arrendador por periodos anuales, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador su voluntad de no renovarlo con un mes de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Que transcurrido el plazo de cinco años de vigencia del contrato, operará la prolongación del contrato por tácita reconducción al amparo del artículo 1.566 del Código Civil.

2º.- Persiste la necesidad pública que se cubrió con la contratación de referencia que no es otra que la correcta y adecuada atención ciudadana en unas dependencias de espacios adecuados para la atención personalizada, en condiciones de accesibilidad de la que esta Administración carece, como ha puesto de manifiesto la Sra. Concejala

Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación en su propuesta de fecha 24 de mayo de 2018, lo que justifica la necesidad de continuar con el arrendamiento de dicho local.

3º.- En cumplimiento de lo previsto en la Base 40ª de Ejecución del Presupuesto, por el Servicio de Presupuestos se ha emitido informe favorable con fecha 29 de mayo de 2018, relativo a la cobertura presupuestaria del compromiso de gasto futuro a imputar en la aplicación presupuestaria 120. 92500.20200.

4º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 8 de junio de 2018, ha expedido documento contable RC de futuro con número de expediente 12018000030886 para el ejercicio 2018, por importe de 61.593,12 euros, IGIC incluido.

5º.- De conformidad con el apartado segundo de la disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) *"los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior"*.

6º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debe remitirse el expediente para su fiscalización a la Intervención Municipal.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda del TRLCSP establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

7º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, ésta informa favorablemente el expediente con fecha 26 de junio de 2018, no obstante y respecto de las observaciones formuladas se señala lo siguiente:

1. Respecto de que con anterioridad este tipo de expedientes eran gestionados por el Servicio de Hacienda y Patrimonio, la razón por la que en esta ocasión lo ha tramitado esta Dirección de Área, Servicio de Régimen General, es por ser este Servicio el gestor del contrato y quien *ocupa* el inmueble a través del Servicio de Atención Ciudadana.

2. Inclusión de un estudio de mercado, a este respecto se señala que ya en ejercicios anteriores se revisó el precio a la baja en un 25%.

3. Revisión de precio, se procederá a la misma en expediente aparte.

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal

9º.- El Servicio de Régimen General e Información Ciudadana del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Prorrogar expresamente el contrato de arrendamiento de fecha 15 de diciembre de 2008, suscrito con la entidad mercantil Comercial Taco, S.L., con C.I.F número B-38.082.152, del local situado en la calle San Agustín, número 38, destinado al Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el periodo 15 de diciembre de 2018 a 14 de diciembre de 2019, por un precio mensual de 5.132,76 euros, IGIC incluido, y anual de 61.593,12 euros, IGIC incluido, con aplicación del gasto a la aplicación presupuestaria 120 92500 20200, de conformidad con la distribución por anualidades siguiente:

Periodo	Anualidad Presupuestaria	Importe	IGIC	Total
15 dic 2018 a 30 nov 2019	2019	55.054,01	4.143,8 5	59.197,8 6
1 dic de 2019 a 14 dic 2020	2020	2.227,59	167,67	2.395,26
				61.593,1 2

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SILLAS Y TABLEROS PARA LOS ACTOS FESTIVOS Y POPULARES DEL MUNICIPIO.

Visto el expediente relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE SILLAS Y TABLEROS PARA LOS ACTOS FESTIVOS Y POPULARES DEL MUNICIPIO", con un presupuesto máximo de licitación de 58.500,00 euros, sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 4.095,00 euros, resulta:

1º.- Mediante resolución de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Fiestas, con el número 102/2018, de fecha 16 de febrero, se resolvió iniciar el expediente de contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad e incorporar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como certificación acreditativa de la existencia de crédito e informes que correspondan.

2º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 fecha de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación del referido suministro, la apertura del

procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el gasto por importe de 62.595,00 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 4.095,00 euros. Asimismo, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 22 y 16 de febrero de 2018, respectivamente, que regirán el contrato y solicitar oferta a las empresas BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., PERDIGÓN, S.L. y GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E., para proceder a la negociación del contrato.

3º.- El Servicio de Cultura y Patrimonio emitió informe con fecha 9 de julio de 2018 en el que, entre otros, se valoran las ofertas presentadas por las empresas BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. y SILLAS PERDIGÓN, S.L., proponiendo la adjudicación a favor de esta última, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

4º.- La empresa propuesta como adjudicataria presentó, con la oferta y conforme a lo previsto en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, declaración responsable de su representante indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, debiendo acreditar posteriormente, como licitador a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación, con carácter previo a la misma, la posesión y validez de los documentos exigidos. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del TRLCSP, con la modificación introducida por la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

5º.- Se cursó requerimiento, con fecha 20 de julio de 2018, a la empresa BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusulas 12.2, 14.1, 15.1 y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto, de la personalidad y representación, de la solvencia económica, financiera y técnica, la acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía.

6º.- Con fechas 23 y 24 de de julio, la referida empresa, presentó en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, escritura de elevación a público de acuerdos sociales (cese y nombramiento de administrador y traslado del domicilio social), bastanteo de poder; solvencia económica, financiera y técnica; declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar y documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 2.925 euros.

7º.- Examinada la documentación aportada, se observa que la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, con el nº 2820, de 30 de noviembre de 2017, en cuanto al objeto social, indica "(...) *el objeto social principal de la entidad, según manifiesta su representante, es el siguiente: agencia de colocación de artistas (...)*", que no comprende la prestación objeto del contrato (cláusula 4 del PCAP).

Asimismo, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas aportada de 5 de enero de 2000, en el epígrafe 983 "agencia de colocación de artistas", no corresponde al objeto del contrato (cláusula 16.1.1 del PCAP).

8º.- Con fecha 7 de agosto, se notificó a la empresa propuesta como adjudicataria, requerimiento para la subsanación, en el plazo de 3 días hábiles, de las deficiencias detectadas, de una parte, la escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, de conformidad con la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con la cláusula 4.1 del mismo, por tanto, el objeto social de la empresa tiene que ser adecuado al objeto del contrato y, de otra, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando éste sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que la ejerce, debiendo complementarse con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (cláusula 16.1.1 de PCAP).

9º.- El día 10 de agosto, se presenta el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Copia simple de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de ampliación del objeto, con el número mil ochocientos veinticinco, de 8 de agosto de 2018, ante el notario don (...).

En dicho documento público, consta que conforme al acuerdo adoptado por la Junta General Universal celebrada el día 7 de agosto de 2018, queda ampliado el objeto social, y modificado el artículo 2º de los Estatutos Sociales cuya nueva redacción obra en la unida certificación que se da por reproducida en la citada escritura.

En la citada certificación consta que se amplía el objeto social, respecto a las actividades de alquiler y venta de sillas, mesas y todo tipo de mobiliario, y como consecuencia de ello, se modifica el artículo 2º de los Estatutos Sociales, referido al objeto, añadiendo en el punto 10.- el alquiler y venta de sillas, mesas y todo tipo de mobiliario.

De otra parte, aporta copia certificada de situación en el censo de Actividades Económicas, en el que consta alta con fecha 07/08/2018 en el epígrafe 856.1 Alquiler bienes de consumo.

10º.- Del examen de la documentación presentada, ampliación del objeto social, alta en el epígrafe 856.1, se deduce que la empresa no cumplía en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas (cláusula 12.1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 146.5 del TRLCSP), el requisito de capacidad para contratar puesto que las prestaciones objeto del contrato no estaban comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de su actividad, (cláusula 4.1 y 12.1.6 del PCAP, en relación con los artículos 54, 57 y 72 del TRLCSP).

11º.- Debe considerarse igualmente lo dispuesto en la cláusula 14.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 151.2 del TRLCSP de aplicación al presente supuesto y requerir al licitador siguiente en que hayan quedado clasificadas las ofertas, en este caso, según el informe del Área de Cultura y Patrimonio, la empresa SILLAS PERDIGÓN, S.L.

12º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Excluir a la empresa BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., dado que el objeto social de la empresa, como figura en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, modificación de estatutos nº 1825, de 8 de agosto de 2018, no comprende la prestación del objeto del contrato en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en las cláusulas 4.1, 12.1.6, 12.2 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los artículos 54.1, 57.1, 72 y 146.5 del TRLCSP.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, en concreto, en el artículo 151 del TRLCSP respecto al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE ESTE MUNICIPIO.

Visto el expediente relativo a la contratación del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" con un presupuesto máximo de licitación de 5.225.650,00 euros, sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 365.795,50 euros, resulta:

1º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de contratación de fecha 8 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

"... La Presidenta comienza la sesión reiterando el resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, de conformidad con el informe emitido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales de fecha 6 de julio de 2018, a requerimiento de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018, en el que se realiza una valoración detallada de cada una de las empresas admitidas del siguiente tenor literal:

"...

1. ANTECEDENTES

- 1. Vista la documentación aportada en el citado expediente, así como, el acta de calificación de la documentación en el plazo de subsanación y posterior acto público de apertura de las proposiciones relativas al sobre número 2 el acta de examen de la documentación relativa al criterio de adjudicación nº4 (sobre nº2),*

de fecha 7 de febrero de 2018 y 15 de marzo respectivamente, en la que se indica que las empresas a valorar son: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.; INTERJARDIN S.L.; SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.; PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A; EULEN S.A.; VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.; PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A.-SATOCAN S.A.; PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U; ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U; GARDEN IKA .S.L; SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.); PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.; PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., se procede en este informe a realizar la valoración de las ofertas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referidos al criterio de adjudicación número 4 "**Mejor Memoria Técnica de Organización de los Servicios**"

2. La cláusula 10 del P.C.A.P establece los criterios de adjudicación que han de servir de base para la adjudicación del contrato. En el presente informe, atendiendo a lo solicitado por la Mesa de Contratación, se procederá, respecto del criterio de adjudicación número 4 "**Mejor Memoria Técnica de Organización de los Servicios**", a valorar aquellas propuestas que redunden en una mejor organización del servicio y contribuyan a un aumento del valor del contrato sin coste alguno para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia, según se indica (hasta un total de 10 puntos):
 - La descripción detallada de la planificación, organización, control y realización de los trabajos de mantenimiento ordinario incluidos en el PPT, atendiendo específicamente a horarios, coordinación, tiempos de respuestas, comunicación e inspección será valorada hasta 4 puntos.
 - La descripción detallada de la planificación, organización, control y realización de los trabajos de mantenimiento no programado incluidos en el PPT, atendiendo específicamente a horarios, coordinación, tiempos de respuestas, comunicación e inspección será valorada hasta 2 puntos.
 - Las mejoras en los procedimientos de trabajo respecto a los previstos en el PPT que describan buenas prácticas en la ejecución del contrato, será valorada hasta 4 puntos.

2. VALORACIÓN DE OFERTAS

A efectos de valorar las Memorias Técnicas de Organización de los Servicios se sigue lo establecido en la cláusula 10.4 del P.C.A.P., esto es: A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio. Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/10$, donde "P" es la puntuación

a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "0" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta."

Por lo tanto, para dar cumplimiento de lo exigido en las cláusulas 10 y 13 del P.C.A.P., se ha llevado a cabo el análisis de la documentación aportada por cada una de las empresas admitidas por la Mesa de Contratación, respecto de cada desglose determinado, y posteriormente se ha realizado un estudio comparativo que dé respuesta a los aspectos previstos en el P.C.A.P. y en concreto a los que permita establecer si lo ofertado iguala o mejora la previsto en el P.P.T. Una vez realizado este análisis y comparativo sobre las memorias presentadas se ha procedido a ponderar las diferentes ofertas respecto la mejor de ellas para finalmente asignar las puntuaciones correspondientes.

A continuación, se procede a señalar las características destacadas presentadas por cada una de las empresas, así como la valoración asignada a cada una de ellas.

Se indica que todas las ofertadas de los licitadores que se indican a continuación, las memorias técnicas aportadas cumplen con los requisitos establecido en el P.P.T.

2.1 Criterio 4.1.

*La descripción detallada de la planificación, organización, control y realización de los trabajos de mantenimiento ordinario incluidos en el PPT, atendiendo específicamente a **horarios, coordinación, tiempos de respuestas, comunicación e inspección.***

Se valora hasta un máximo de 4 puntos

Introducción General

Para valorar este criterio, se procederá a analizar lo exigido en el P.P.T. y compararlo las ofertas de los licitadores con el fin proceder su evaluación y otorgar la puntuación que corresponda.

*Dentro del mantenimiento ordinario, el P.P.T establece unos **horarios** mínimos referidos principalmente al personal adscrito al servicio. Por otro lado, se exige que el servicio diario coincida como mínimo con el horario municipal, de manera que se pueda atender a las solicitudes de los servicios técnicos municipales y un equipo de emergencias permanente.*

*Con respecto a la **coordinación y tiempos de respuesta**, se trata una actividad importante dentro del servicio dado que se trata de tareas de mantenimiento de jardines públicos. Por lo tanto, se realizará una comparativa de las diferentes ofertas que tengan en cuenta propuestas de mejoras en los tiempos de respuestas y coordinación para prestar un servicio con parámetro de calidad óptimos.*

*La **comunicación** es un factor importante dentro de las tareas del mantenimiento, por lo que el P.P.T. establece unos mínimos en relación a las*

comunicaciones entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, así como del seguimiento de los trabajos.

Por último, las tareas de **inspección** de los jardines y juegos infantiles son fundamentales para establecer las actuaciones preventivas y correctivas de un mantenimiento de estas características, por lo se procederá a comparar la propuesta que realicen los licitadores.

2.1.1 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, en ella desarrolla una distribución y organización del servicio describiendo muy detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo que se indican a continuación:

Un Equipo de Dirección y supervisión, Brigada de Mantenimiento general 1: Zona Centro-Nordeste compuesta por dos equipos cada uno con su vehículo, Brigada de Mantenimiento General 2: Taco compuesta por 6 personas con un vehículo, Brigada de Mantenimiento General 2: Cuesta compuesta por 6 personas con un vehículo, Brigada de Riego Cuba, formada por 3 equipos cada uno con un camión, Brigada de Poda formada por 5 quipos cada uno con su correspondiente vehículo, y brigada de recogida formada por 3 equipos con su vehículo cada uno, brigada cortacésped, brigada fitosanitario cada una de estas con su vehículo, y brigada de fontanería/fuentes y obra civil, inspección de juegos infantiles y mantenimiento de juegos infantiles cada uno vehículos, asignando a su vez lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio.

Con respecto al mantenimiento se presentan diferentes tablas las cuales planifican muy detalladamente la labores de mantenimiento: riegos, entrecavado y escardas, enmiendas y abonados, conservación de arbolado y arbustos-podas, conservación de palmeras, conservación de césped naturales y artificiales, conservación de parterres, conservación fuentes estanques y surtidores, conservación de fauna, parques infantiles, elementos de urbanización, estructura, forma y disposición de los elementos, tratamiento de resto y estados de presentación, manejo de los restos vegetales, apertura y cierre de parques, reparación y renovación resiembra y replantación, trasplantes y control fitosanitarios, estableciendo frecuencias y metodologías minuciosamente descritas. Por otro lado, aquellas labores de mantenimiento ordinario exigencia recogida en el P.P.T, están igualmente recogidas en la memoria, describiendo en cada caso la metodología acompañado con el programa propuesto por la empresa.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los **horarios** que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, propone un horario similar al exigido en el P.P.T. (horario del personal adscrito, equipo de emergencia y apertura y cierre de parques), diferenciándose únicamente en los horarios de unos turnos tarde que se establece entre las 16:00 h hasta las 23:30 h (de lunes a

viernes) para una serie de Brigadas: Riego a Cuba, fitosanitarios, fontanería/fuentes obra civil, y juegos infantiles. También oferta que el horario será preferentemente de mañana para los trabajos de poda para especies arbóreas y arbustivas, sin embargo, en caso justificado, como en los elementos anexos al tranvía, y siempre con autorización de la dirección facultativa se realizará en horario nocturno.

Con respecto a los medios, propuesto por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la **coordinación y tiempos de respuesta**, se indican los siguientes:

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y no ha propuesto ninguna ampliación de la plantilla ofreciendo que el personal contará con el apoyo que ofrece la estructura de Fomento de Construcciones y Contratas S.A. en Canarias.

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, con la distribución realizada de equipos por zonas realizado, proponen disminuir los tiempos desplazamiento, y por tanto los tiempos de respuestas.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características.

En relación con la **comunicación**, la memoria contempla un sistema de comunicación, a través de vía mail antes de las 12:00 horas de la planificación de los trabajos del día siguiente. Para facilitar la comunicación se propone la utilización de la herramienta GIS "INGRID" que dispone de un módulo de inventario y otro de gestión.

Por último, las tareas de **inspección** se desarrollan en el programa de labores por las actividades contempladas en el PPT y se indican su frecuencia por zonas (Centro, Taco, La Cuesta y Nordeste), rendimientos, etc.

Por otro lado, como tarea complementaria a la inspección, se describe detalladamente la metodología a utilizar para llevar a cabo las actuaciones de reparación de aquellas incidencias detectadas en las inspecciones, indicando a su vez las medidas de seguridad a tomar en cada caso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria y detallada, no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **8 puntos**, sobre los 10 posibles.

2.1.2 INTERJARDIN S.L.

Presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, en ella desarrolla una distribución y organización de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo muy detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo que se indican a continuación:

Proponen la distribución en diferentes cuadrillas de trabajo autónomas, por distritos, para desarrollar labores y programaciones particulares. También proponen la formación de otras **cuadrillas específicas** (juegos infantiles, podas, riegos, céspedes,

parques, fuera de turno, apertura y cierre de parque, etc.) que actuarán según programación (y/o circunstancias especiales) sobre elementos, labores o superficies que requieran mayor especificación. La distribución que propone se hace con 24 cuadrillas o equipos, distribuidas geográfica (Nordeste, Centro, Taco y Cuesta) y otras creadas por cometidos específicos indicados anteriormente, para conseguir esa distribución planteada con los medios humanos y materiales establecidos en el PPT la empresa oferta medios adicionales a coste cero para la administración (2 furgones pequeños, 3 furgones polivalente, 1 todoterreno 4x4 una motocicleta eléctrica todos ellos 100 % dedicado al servicio pero no exclusivo además otros medios asignados según necesidades).

Con respecto al mantenimiento ordinario en le memoria planifican muy detalladamente las labores de mantenimiento y las frecuencias propuestas en los trabajos previstos en el PPT.

Como mejoras de control propone el licitador la siguientes, implantación de un sistema de geolocalización a tiempo real de todos los vehículos y cuadrillas vía GPS.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los **horarios** que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, propone un horario similar al exigido en el P.P.T. (horario del personal adscrito, equipo de emergencia y apertura y cierre de parques), además trabajos específicos que, con el beneplácito de la Dirección Facultativa, se podrá ejecutar en horario de tarde (15:00/22:30), en horario nocturno (22:30/7:00) o en fines de semana algunos trabajos, proponiendo a modo de ejemplo la posibilidad, a disposición del Jefe de Servicio, de la realización de podas específicas en horario nocturno, porque se entiende que aporte ventajas de procedimiento, o que cumpla disposiciones marcadas por terceros (por ej: Ángel Guimerá, donde hay que hacer una labor de coordinación para la descarga de la catenaria y adaptación a los horarios del tranvía). En fines de semana proponen realizar podas en algunos enclaves concretos como Av. San Diego, Junta Suprema o Camino Largo, para evitar interferencias con usuarios y colegios.

Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la **coordinación y tiempos de respuesta:**

De los medios humanos, la empresa aparte del personal establecido en el P.P.T., ha propuesto una Administrativo con dedicación completa y exclusivo a coste cero para la administración, así como otro personal no exclusivo como son responsable de calidad, responsable medioambiental, responsable de prevención, responsable de formación y técnico m.higiénico sanitario concretando en cada uno de ellos las horas mínimas anuales asignadas al servicio.

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, con la distribución realizada de equipos o cuadrillas autónomas por zonas, proponen disminuir los tiempos desplazamiento, y por tanto los tiempos de respuestas, por otro lado, la

empresa, hace una distribución con mayor número de cuadrillas operativas autónoma, según su denominación, que permitirá un sistema disgregado en cuadrilla que permite tener presencia simultánea en todo el ámbito territorial. Por otro lado, ofertan dos puntos de partida uno en Valle Guerra y otro en San Miguel de Geneto, de propiedad de la empresa, que permitirá la reducción de tiempos muerto o desplazamientos innecesarios.

Hace propuesta para reducir los tiempos de respuestas en muchos trabajos del mantenimiento ordinario, a continuación, se indican los que se han considerado más importantes:

En cuanto al reducción de tiempo de respuesta en trabajos de riego, proponen, a coste cero, disponer de otro punto de llenado de agua para riego con cuba, ubicado en su instalación de Valle Guerra, más cercano para la zona del Nordeste, evitando kilómetros de recorrido con el camión cargado de forma innecesaria. Corriendo a cargo la instalación y adecuación del punto de llenado y el volumen de agua de riego que se pueda consumir en la duración del contrato para dar riego al distrito Nordeste, según indica su oferta, produciendo una disminución en el tiempo de respuesta de riego por esta propuesta.

En los trabajos de podas, ofertan dotar al servicio de 2 motosierras de pértiga para podas desde suelo de árboles y palmeras con ramas con altura de corte inferior a 4 metros. Esta herramienta específica y por encima de los mínimos exigidos en el PPT permite actuar sobre elementos de bajo porte sin tener que desplegar camiones o plataformas de elevación, agilizando por tanto todo el procedimiento.

Para los parques, se componente ante cualquier incidencia o emergencia a presencia de una cuadrilla de parques en cualquiera de la zona en un tiempo no superior a 15-20 minutos.

En cuanto las labores de inspección ocular y funcional de los parques infantiles establecen una frecuencia para su revisión e indican que las reparaciones de menor envergadura proponen repararlas en un plazo máximo de 24 h. mantenimiento de parques infantiles.

*En relación con la **comunicación**, aparte de lo indicado en el PPT, ofertan un aplicativo denominado PGI, que trata de un software propio para la gestión, comunicación y control de servicio. Dicho software es un aplicativo tipo web, que permite generación de informes actualizados y su trazabilidad que permiten un análisis pormenorizado de cada servicio u obra en ejecución.*

Este gestor informático permitirá: transmisión de órdenes de trabajo de forma fácil y rápida desde el cliente y a su vez desde a las cuadrillas operativas. Dado que dichas cuadrillas que se dotará con Smartphone o Tablet, recibirán de forma inmediata las órdenes de trabajos (reduciendo tiempo de respuestas).

*En relación con la **inspección** de las labores de mantenimiento ordinario, oferta la disposición de un vehículo tipo turismo mixto que tendrá base en cualquiera de las instalaciones municipales que la Dirección Facultativa determine, a modo de vehículo*

de cortesía, el cual estará permanentemente a disposición de la Dirección facultativa para realizar cualquier inspección visita o seguimiento del servicio.

La inspección, control o supervisión al servicio, podrá ser validada y contrastada gracias a la información recogida en el aplicativo de gestión PGI, consultable también desde campo a tiempo real.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa presenta la oferta que mejor contribuye a un aumento del valor del contrato y con mayor definición, detalle y coherencia para el correcto funcionamiento de este servicio además por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **10 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.1.3 SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

Presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, en ella desarrolla una distribución y organización, de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo en los siguientes grupos:

Establece equipos por zonas: Centro, Taco, La Cuesta y Nordeste y se organiza equipos especiales: Riegos, Parques y Céspedes, y equipo de turno de tarde, Equipo de Parques infantiles, y de Poda y carga de restos vegetales, recogida, cortacésped, fitosanitarios etc.). asignando a su vez lo medios necesarios para el desarrollo del servicio.

Con respecto al mantenimiento presentan diferentes tablas las cuales planifican las labores de mantenimiento correctamente según labores de trabajo (Vigilancia y Control, conservación y mantenimiento, Podas, talas, trabajos en palmeras y otros).

Ofertan como mejora por encima del PPT, dos vehículos mixtos para el Jefe de Operaciones y encargado.

Como mejoras de control propone el licitador la siguiente: control de la flota de los vehículos del servicio con sistema de localización por GPS.

*Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los **horarios** que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.*

En relación al horario del personal que se destina al servicio, se propone un horario similar al exigido en el P.P.T. Y oferta para la realización de ciertas tareas específicas, para aumentar la presencia del Servicio en todo el territorio, para poder mejorar rendimientos y aumentar el rango de atención de incidencias, duplicar la disponibilidad de vehículos y medios, y para aprovechar horarios de cierre de recintos, se plantea un equipo especial con horario de tarde-noche constituido por 1 Oficial, 1 Oficial Conductor y 1 auxiliar Jardínero. A través del equipo de turnos de tarde, este estará dotado de medios y podrán hacer labores de mantenimiento, poda y riegos, y se realizarán turnos rotativos.

*Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la **coordinación y tiempos de respuesta**:*

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, con la distribución realizada de equipos por zonas, proponen disminuir los tiempos desplazamiento, y por tanto los tiempos de respuesta.

Ofertan dotar al servicio de 2 cabezas de motosierras para podas en altura que reducirá los tiempos de respuestas de dichas labores.

En cuanto a la coordinación establece un procedimiento con los medios previsto en el PPT.

En relación con la comunicación, la memoria contempla un sistema de comunicación, a través de la aplicación ofertada Arbomap GO que permite facilitar las comunicaciones internas de la empresa, así como con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento con acceso desde móvil, así como la posibilidad de envío de mails al completar información del mantenimiento, permite incrementar la colaboración y el trabajo en equipo entre los usuarios de la plataforma.

*Por último, las tareas de **inspección** proponen implantar un Plan de autocontrol de Calidad a través del software propuesto para el servicio (Arbomap GO).*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria y detallada, no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, dado que en algunos aspectos de su oferta no ha mejorado lo indicado en el PPT, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **6 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.1.4 PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A

Presenta una Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, que desarrolla una distribución y organización de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en los siguientes equipos de trabajo:

Cuatro Equipos fijos y móviles de conservación general, equipo especializado de riego con cisterna y apertura de parques, Equipo especializado de riego con cisterna y cierre de parques (nocturno), Equipo especializado de tratamientos fitosanitarios (nocturno), Equipo especializado de podas, Equipo especializado de siega, Equipo especializado de mantenimiento de riegos, Retén de guardia, atendiendo a su especialización, para la realización de labores específicas, y a su asignación territorial, para la realización de labores generales, asignando a su vez lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio.

Con respecto al mantenimiento presentan diferentes tablas las cuales planifican detalladamente la labores de mantenimiento (Riegos e inspección de instalaciones, renovación y mejora del sustrato, entrecavado y escardas, enmiendas y/o abonados, conservación de arbolado y arbustos, conservación de palmeras, conservación de césped naturales y artificiales, conservación de parterres, conservación fuentes estanques y

surtidores, conservación de fauna doméstica, conservación de los parques de juegos infantiles, Conservación de elementos de urbanización, tratamiento y manejo de restos y estado de presentación, Sustitución, reparación, renovación o resiembra, Trasplantes, estableciendo frecuencia de las mismas.

Oferta que se utilizarán vehículos de movilidad eléctrica (4 furgones tipo Nissan E-NV200 con remolque y 3 coches tipo Nissan Leaf)

Como mejoras de control propone el licitador la siguiente: control de la flota de los vehículos del servicio con sistema de localización por GPS.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, propone un horario similar al exigido en el P.P.T. (horario del personal de equipos de conservación en general, riego con cisterna y apertura de parques, poda, siega, mantenimiento de redes de riego), diferenciándose únicamente en los horarios del personal de riego con cisterna y cierre de parques (nocturno) y tratamientos fitosanitarios que se establece entre las 22:00 hasta las 6:00 h.

Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la coordinación y tiempos de respuesta:

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y no ha propuesto ninguna ampliación de la plantilla.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características.

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, con la distribución realizada de equipos de labores generales territoriales, proponen disminuir los tiempos desplazamiento, y por tanto los tiempos de respuestas.

En relación con la comunicación, la memoria contempla un sistema de comunicación, a través del correo electrónico, centro de control 24 horas. Para mejorar las comunicaciones con el Ayuntamiento, indica que lo realizaran a través del programa de gestión propuesto que permitirá enviar datos en tiempo real, sobre anomalías ocurridas, incidencias o anotaciones sobre elementos georreferenciados. Para ello, se pondrá a disposición de los Encargados y del Técnico no titulado responsable del control de calidad, tablets cuyas prestaciones cubrirán las necesidades del uso al que están destinadas

Por último, las tareas de inspección proponen implantar un Plan de Autoinspección de Calidad personalizado para el Servicio que permita el control de cumplimiento y seguimiento de la calidad del servicio y que estará basado en el Sistemas de Gestión de Calidad y Medioambiental.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria y detallada, no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **7 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.1.5 EULEN, S.A.

Presenta una Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, que desarrolla una distribución y organización de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo según la siguiente distribución:

Equipos de proximidad para realizar labores ligeros y repetitivos (equipos por zonas centro, casco, Taco, La Cuesta y La Costa), móviles especializados (poda, Sanidad Vegetal, fuentes, mobiliario y juegos infantiles, césped, riego y retén de guardia) y equipo operativo para mantenimiento no ordinario.

Asignando a su vez lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio según la distribución propuesta.

Con respecto al mantenimiento ordinario presentan diferentes tablas las cuales planifican detalladamente las labores de mantenimiento y las frecuencias propuestas en los siguientes trabajos: riego, aporte y renovación de sustrato, entrecavado y escarda, enmiendas y abonados, conservación de arbolado, arbustos y palmeras, conservación de céspedes natural y artificiales, conservación de parterres, conservación fuentes, estanque y surtidores, cons. de fauna, conservación de parques de juegos infantiles, elementos de urbanización, estructura, tratamiento de restos y estado de presentación, apertura y cierre de parques, reparación renovación, reposición y resiembra y replantación, trasplantes y control fitosanitario.

Como mejoras de control propone el licitador la siguientes, a través del software ofertado (Vivo Gestión de Servicios) un módulo de control de presencia que proporciona en tiempo real los operarios disponibles en el servicio, control de la flota de los vehículos del servicio con dispositivos de localización GPS.

Oferta para el servicio, 5 vehículos de combustible GLP (un turismo y cuatro furgones ligero) adicionales para el personal que se encarga de la supervisión.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, se propone un horario similar al exigido en el P.P.T. (horario del personal operativo y apertura y cierre de parques), diferenciándose que ofrecen la alternativa de se puede producir alguna excepción en los horarios para cumplir necesidades del servicio como pueden tratamientos fitosanitarios, riegos, etc.

Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la coordinación y tiempos de respuesta:

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y no ha propuesto ninguna ampliación de la plantilla, solo ofrece personal indirecto como apoyo al personal operativo que no será subrogable.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características.

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, con la distribución realizada de equipos de proximidad, proponen disminuir los tiempos desplazamiento, y por tanto los tiempos de respuestas.

En relación con la comunicación, la memoria contempla un sistema de comunicación, a través del correo electrónico, fax, teléfono, centro de control 24 horas gestionado por Eulen Seguridad. Y proponen un sistema de comunicación dinámica, poniendo a disposición un software geográfico de intercambio de información, (Quantum Gis). Y aportar datos mensuales para incorporar en la web municipal, sobre las actuaciones que se están realizando, incidencias en la zona.

Por último, las tareas de inspección proponen implantar un Plan de autocontrol específico del servicio mediante un plan de inspección de trabajos y también implantar un plan de autocontrol de la Calidad personalizado para el Servicio que permita el control de cumplimiento y seguimiento de la calidad del servicio y que estará basado en el Sistemas de Gestión de Calidad y Medioambiental.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria y detallada, no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **7 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.1.6 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

Presenta una Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, que desarrolla una distribución y organización de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo según la siguiente distribución:

Equipo de sectores (equipos zona norte, centro y sur), y equipos específicos (gestión de arbolado, sanidad vegetal, plantación y mantenimiento de nuevas plantaciones, conservación red riego, conservación infraestructura, equipo de riego, recogida de residuos, conservación de céspedes y praderas, juegos infantiles, equipo apertura/cierre de parques y fines de semanas y retén de emergencias) y equipo operativo para mantenimiento no ordinario.

Asignando a su vez lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio según la distribución propuesta.

Con respecto al mantenimiento ordinario presentan diferentes tablas las cuales planifican muy detalladamente las labores de mantenimiento y la distribución mensual de los operarios por trabajos o labores: gestión de arbolado, sanidad vegetal, plantación y mantenimiento de nuevas plantaciones, conservación infraestructura, juegos infantiles, equipo de riego, conservación red riego, conservación de céspedes y

praderas, equipo apertura/cierre de parques y fines de semanas, recogida de residuos, Sector Norte, Sector Centro y Sector Sur.

Con respecto al mantenimiento ordinario, la memoria contiene distribución de los equipos de trabajo y medios asignados para llevar a cabo las tareas recogidas en el P.P.T., describiendo las acciones y metodología de dichas labores, con la distribución indicada anteriormente.

Ofertan el empleo de vehículos eléctricos, empleo de una motocicleta eléctrica para apertura/cierre de parques y plazas, como mejoras de control propone el licitador la gestión de flotas por GPS embarcado.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, se propone un horario similar al exigido en el P.P.T. (horario del personal), diferenciándose, en el establecimiento de un horario para los sábados, domingos y festivos (invierno y verano), por otro lado que ofrecen la alternativa para labores específicas como el riego o los tratamientos fitosanitarios, la empresa propondrá horarios especiales ayudando a mejorar la efectividad de los trabajos a causar menos molestias sobre usuarios. Como ejemplo, establecer tratamientos fitosanitarios nocturnos y riegos a horas tempranas de la mañana en verano.

Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la coordinación y tiempos de respuesta:

De los medios humanos para dicho mantenimiento ordinario, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T, y no ha propuesto ninguna ampliación de la plantilla, solo ofrece que contará con el apoyo y asesoramiento del staff técnico en cualquier materia (técnica, administrativa, jurídica, médica, etc.).

Ofertan dotar al servicio de 2 motosierras para podas en altura que reducirá los tiempos de respuestas de dichas labores.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características.

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, la distribución realizada disminuye los tiempos desplazamiento por hacer por equipos de sectores (norte, sur y centro) y por tanto los tiempos de respuesta.

En relación con la comunicación, aparte de lo establecido en el PPT en mantenimiento ordinario, ha propuesto la implantación de un APP "Mejora tu Ciudad" que permitirá a los ciudadanos detectar incidencias, necesidades y transmitir las a través de dicha App.

Por último, las tareas de inspección proponen implantar Plan de Autocontrol de la calidad del servicio específico.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria y detallada, no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **8 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.1.7 PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.

Presenta una Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, que desarrolla una distribución y organización de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo, según la siguiente distribución:

Equipos fijos (zona histórica, zona centro, zona Taco, Zona La Cuesta, Zona Nordeste, equipo emergencia permanente y equipo coordinación de apertura y cierre de parque e inventario), y equipos específicos (Arbolado, Fitosanitarios, Infraestructuras, Correctivo y equipo técnico.

Con respecto al mantenimiento ordinario presentan diferentes tablas las cuales planifican muy detalladamente las labores de mantenimiento y la distribución mensual de los operarios por trabajos o labores: gestión de arbolado, sanidad vegetal, plantación y mantenimiento de nuevas plantaciones, conservación infraestructura, juegos infantiles, equipo de riego, conservación red riego, conservación de céspedes y praderas, equipo apertura/cierre de parques y fines de semanas, recogida de residuos, Sector Norte, Sector Centro y Sector Sur.

Con respecto al mantenimiento ordinario, la memoria contiene distribución de los equipos de trabajo y medios asignados para llevar a cabo las tareas recogidas en el P.P.T. Ofertan el empleo de vehículos eléctricos.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, se propone un horario similar al exigido en el P.P.T. (horario del personal general y apertura y cierre de parques), diferenciándose que ofrecen que los horarios para riegos con cubas o cisternas y tratamientos fitosanitarios, entre 22:00 a 7:00 y 23:00 a 6:00 respectivamente.

Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la coordinación y tiempos de respuesta:

De los medios humanos para dicho mantenimiento ordinario, la empresa aparte del personal que establece el P.P.T, pone a disposición del contrato para cualquier necesidad que se presente a topógrafos, delineantes, personal específico para Seguridad y Salud, administrativos para comunicaciones, departamento de Calidad y de Medio Ambiente, y un Gabinete Jurídico.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características.

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, la distribución realizada que disminuye los tiempos desplazamiento por hacer por equipos por zonas (zona histórica, zona centro, zona Taco, Zona La Cuesta, Zona Nordeste).

La memoria contempla un sistema de comunicación, a través de la aplicación ofertada Arbomap que permite facilitar las comunicaciones internas de la empresa, así como con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento con acceso desde internet, también contempla, a través del correo electrónico, un servicio de comunicación con atención permanente 24h.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria y detallada, no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **7 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.1.8 PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.- OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.

Presenta una Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, que desarrolla una distribución y organización de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo de los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo, como se indica a continuación:

Proponen una distribución de los equipos por zonas (Casco Histórico, Zona Centro, Zona Taco, Zona La Cuesta, Zona Nordeste) de forma que todas las zonas estén controladas por el mismo personal de forma permanente.

No asignan los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio según la distribución propuesta de equipos para llevar a cabo las tareas recogidas en el P.P.T.

Con respecto al mantenimiento ordinario presentan diferentes tablas las cuales planifican las labores de mantenimiento y la distribución mensual de los trabajos: riegos, aireación, escarificado del terreno y resiembras de praderas, renovación y mejora del sustrato, conservación de fuentes, estanques y surtidores, siega y perfilado de césped, conservación de trazado y perfiles, podas, abonados y enmiendas, entrecavados, escardas, desbroces y rastrillado, tratamiento fitosanitarios, reposición de marras, nuevas plantaciones y trasplantes, conservación de juegos infantiles, desbroces de zonas con vegetación espontánea, apertura y cierre de parques, reposición planta de flor, operaciones de inspección, vigilancia y control.

Ofertan el empleo un vehículo ligero eléctrico adicional y el empleo de una motocicleta eléctrica para apertura/cierre e inspección de parques y plazas.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, se propone un horario similar al exigido en el P.P.T. (horario del personal general y apertura y cierre de parques).

De los medios humanos para dicho mantenimiento ordinario, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T, poniendo a disposición del contrato con dedicación indirecta, un responsable de Calidad y de Medio Ambiente, un técnico de prevención de riesgos laborales y una persona para compras.

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, la distribución realizada que disminuye los tiempos desplazamiento por hacer por equipos por zonas. Ante cualquier situación excepcional se compromete actuar en un plazo máximo de 24 horas.

La memoria contempla un sistema de comunicación igual al establecido en el PPT.

Por último, las tareas de inspección proponen implantar un Plan de Calidad y Medio Ambiente del servicio específico.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, además adolece de mejora en los horarios, en la comunicación, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **4 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.1.9 ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

Presenta una Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, que desarrolla una distribución y organización de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo, según se indica a continuación:

Equipo fijo de sector (equipos zona Casco histórico, centro, Taco, Nordeste, La Cuesta), equipos móviles de sector (3 Equipos de poda de palmera y arbolado y un equipo de siega y desbroce) y Equipos de mantenimiento de instalaciones (Equipo de Mat. de Riego, Instalaciones de juego de niños) y equipo de apoyos (riego y apoyo general y aparte el equipo de emergencia y retén de emergencias).

Asignando a su vez lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio según la distribución propuesta.

Con respecto al mantenimiento ordinario presenta una tabla que planifican detalladamente las labores de mantenimiento y la distribución mensual de los trabajos: Limpieza, riegos, abonados, enmiendas, tratamientos fitosanitarios, tratamientos herbicidas, Podas (arbustos, setos, árbol, palmera), reposición de plantas, trasplante palmera, trasplante árbol, rastrillado, eliminación malas hierbas manual, entrecavado, prv. desprendimientos, t. extraordinarios, mantenimiento juegos infantiles, mantenimiento de red de riego, mantenimiento de fuentes y apertura y cierre de parques.

Con respecto al mantenimiento ordinario, la memoria contiene distribución de los equipos de trabajo y medios asignados para llevar a cabo las tareas recogidas en el P.P.T., describiendo las acciones y metodología de dichas labores, con la distribución indicada anteriormente.

En lo que se refiere medios materiales, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características y ampliando los previstos en el PPT, tres vehículos eléctricos "tipo turismo" y una moto eléctrica y siete motosierras en altura. Como mejora de control propone el licitador la incorporación de GPS a los vehículos.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, se propone un horario similar al exigido en el P.P.T. (Servicio Ordinario de Mantenimiento Zonas Verdes, Apertura y Cierres de Recintos; Equipo Emergencia) y con el retén de emergencia los domingos, festividades y cualquier día fuera del horario laboral que lo requiera, se han planificado un retén de emergencia.

Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la coordinación y tiempos de respuesta:

De los medios humanos para dicho mantenimiento ordinario, la empresa aparte del personal establecido en el P.P.T, y han propuesto un equipo de plan choque compuesto por un 6 auxiliar jardinería que utilizará un 1 mes al año con personas de exclusión social. Y pone a disposición un responsable de medio ambiente, un técnico de PRL, responsable de calidad y medio ambiente, apoyo a la organización y el departamento de ingeniería y paisajismo y un especialista en riegos (Ingeniero Agrónomo).

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, la distribución realizada que disminuye los tiempos desplazamiento por hacer por equipos de sectores (norte, sur y centro). Y ofertan dotar al servicio de siete motosierras para podas en altura que reducirá los tiempos de respuestas de dichas labores.

*En relación con la **comunicación y control** del servicio, han aparte de lo establecido en el PPT, dota los técnicos, encargados teléfono Smartphone con conexión 3g y Tablet y a los responsables de equipos teléfono Smartphone con conexión 3G compatible con sistema SIG. Que contará con un Call-center 24 horas al día para recogidas de avisos y emergencias, por otro lado, aporta un sistema de gestión informática del Servicio, que permite el seguimiento y gestión a través de la plataforma Go7GIS. (Compatible con INGRID y los principales sistemas utilizados).*

Dicho sistema facilita la planificación, control y seguimiento en el mantenimiento de infraestructuras al haber sido diseñada específicamente para su uso sobre dispositivos móviles pudiendo contar con toda la información del servicio accesible desde cualquier lugar y actualizada en tiempo real por los operadores en campo.

Por último, las tareas de inspección proponen un Plan de control de la calidad del servicio específico, indicando que la citada empresa ya realiza todas sus actividades siguiendo sistema de gestión de calidad.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria y muy detallada, no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **9 puntos**, sobre los 10 posibles*

2.1.10 GARDEN IKA, S.L.

Presenta una Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, que desarrolla una distribución y organización de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo, según se indica a continuación:

La planificación territorial del servicio se sectorizará por núcleos de trabajo formado equipos por sectores (equipos Casco histórico, Zona centro, Taco, La Cuesta y Comarca Nordeste), aparte de estos equipos de trabajo se propone equipos de control fitosanitario, el equipo de emergencia, y un equipo de mantenimiento de parques y mobiliario urbano.

No asignan lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio según la distribución propuesta de equipos para llevar a cabo las tareas recogidas en el P.P.T.

Con respecto al mantenimiento ordinario no presenta tabla que planifique las labores de mantenimiento y la distribución temporal de los trabajos

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, se propone un horario similar al exigido en el P.P.T. con la diferencia que, para el equipo de control fitosanitario, se propone que sea nocturno (entre las 22:00 y las 06:00 horas), para evitar posibles efectos a terceros y zonas para no causar molestias a transeúntes ni comercios y el equipo de emergencia que serán los que cubran el resto del horario.

Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la coordinación y tiempos de respuesta:

De los medios humanos para dicho mantenimiento ordinario, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características y ampliando los previstos en el PPT, en algunas maquinarias como dos motosierras telescópicas.

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, la distribución realizada que disminuye los tiempos desplazamiento por hacer por equipos de sectores. Y ofertan dotar al servicio de 2 motosierras para podas en altura que reducirá los tiempos de respuestas de dichas labores

En relación con la comunicación y control del servicio, aparte de lo establecido en el PPT, oferta software que permite la comunicación a través mensajes desde la

plataforma. Dicho sistema facilita la planificación, control y seguimiento en el mantenimiento de infraestructuras al haber sido diseñada específicamente para su uso sobre dispositivos móviles pudiendo contar con toda la información del servicio accesible desde cualquier lugar y actualizada en tiempo real por los operadores en campo.

Por último, en las tareas de inspección indica que, con el fin de un adecuado control medioambiental en la prestación del servicio público, se llevará a cabo una vigilancia sistemática de todas las variables ambientales presentes y una inspección también diaria, del material destinado al servicio y de las especies vegetales sin concretar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa, si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, no realiza una distribución y planificación del servicio tan detallada como realizan otros licitadores, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **4 puntos**, sobre los 10 posibles.

2.1.11 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).

Presenta una Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, que desarrolla una distribución y organización de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo, según se indica a continuación:

Establece equipos de labores ordinarias (zona 1 a la zona 6 sin concretar los ámbitos de actuación de las misma) y equipos móviles de sector (equipo de poda, equipo de siega, equipo de tratamiento fitosanitarios, equipo de riego, equipo de trabajos por valoración de obra) y retén de guardia.

Indica expresamente que aportará la maquinaria prevista en el pliego de condiciones técnicas para el correcto desarrollo del servicio de mantenimiento, quedando esta lista de vehículos descrita, ampliada y valorada en el sobre 3.

Con respecto al mantenimiento ordinario presenta unas tablas detalladas que planifican las labores de mantenimiento y la distribución mensual de los trabajos: riego, abonados y enmiendas, entrecavados y escardas, mantenimiento de césped y praderas, poda de arbolado y recorte de arbustos, riesgo de arbolado, plan de sanidad vegetal y tratamiento fitosanitarios, conservación de zonas terrazas, plan de conservación de redes de drenaje y saneamiento superficial.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, se propone un horario similar al exigido en el P.P.T. con el retén de emergencia y con la diferencia de persona de limpieza de las zonas verdes los fines de semana y festivos.

De los medios humanos para dicho mantenimiento ordinario, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, no especifica nada al respecto.

Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la coordinación y tiempos de respuesta:

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, la distribución realizada por zonas podría disminuir los tiempos desplazamiento, pero no concreta que zonas serían.

En relación con la comunicación y control del servicio, aparte de lo establecido en el PPT, indica que contará con un Centro de Control 24 horas que será atendido durante los horarios normales del servicio; fuera de estos horarios, esta línea será desviada al teléfono del responsable del servicio de guardia. También aporta un sistema de gestión informática del Servicio, que permite el seguimiento, la gestión del inventario, planificación de trabajos, seguimiento de incidencias, generación de informes, etc. Que facilita la gestión global del mismo.

Por último, indica que disponen de un sistema de gestión integral (calidad, medioambiental y seguridad y salud).

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **4 puntos**, sobre los 10 posibles*

2.1.12 PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.

Presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, en ella desarrolla una distribución y organización, de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo, según se indica a continuación:

Equipos de sectores (Indica que ha creado sectores para la distribución de trabajos sin especificar los sectores) y equipos comunes (eq. de gestión de arbolado, eq. de sanidad vegetal, eq. de riego, eq. de conservación de la red de riego, eq. de recogida de residuos, equipo de retén de guardia).

Con respecto al mantenimiento ordinario no presenta en la memoria planificación las labores de mantenimiento y la distribución temporal de los trabajos.

Asignan los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio, sin proponer una propuesta por equipos. Oferta dos vehículos eléctricos (furgón pequeño y vehículo tipo turismo) y una motocicleta para apertura/cierre de parques y plazas, por otro lado, se compromete a la disposición de vehículos y camiones que se relacionan su propuesta, a parte de los indicados en el P.P.T como mínimo, siendo la adscripción de estos medios materiales parcial.

Como mejoras de control el licitador propone el control de la flota de los vehículos del servicio con dispositivos GPS Embarcado.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, se propone un horario similar al exigido en el P.P.T. (horario del personal de equipo de sectores y comunes y apertura y cierre de parques).

Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la coordinación y tiempos de respuesta:

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y ha propuesto un auxiliar administrativo (50 % de disponibilidad) y ofrece personal que incorporara en el momento que se necesarió y que estarán a disposición permanente para acudir a cuentas reuniones sean necesarias y son: Técnico especialista en poda (Ing. Téc. Agrícola), técnico especialista en sanidad vegetal (Ingeniero) y un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Labores; y un licenciado en Ciencias Ambientales, y un Ing. Técnico industrial para el mantenimiento de los elementos hidráulicos de las fuentes.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características.

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, la distribución realizada por zonas podría disminuir los tiempos desplazamiento, pero no concreta que zonas serían, por otro lado, pondrá a disposición del Servicio una nave y terreno ubicado en la Calle Juan Fernández, y una nave con oficinas, taller en la Calle Puntagorda. Ofertan dotar al servicio de 2 motosierras para podas en altura que reducirá los tiempos de respuestas de dichas labores

En relación con la comunicación, la memoria contempla un sistema de comunicación, a través del correo electrónico, fax, teléfono, centro de control 24 horas, y teléfonos móviles los técnico, encargado, brigadas o equipos móviles y equipo de retén de guardia, y trece Tablet-PC para introducir las incidencias.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **6 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.1.13 PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Presenta una Memoria Técnica de Gestión de los Servicios, que desarrolla una distribución y organización de los trabajos de mantenimiento ordinario describiendo detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo, según se indica a continuación:

Equipos de mantenimiento ordinario (el reparto de los equipos en función de los parques), equipo de Gestión y Administración del contrato y equipo de emergencias permanente.

Asignando a su vez lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio, sin proponer una propuesta por equipos. Se compromete a la disposición de vehículos y camiones que se relacionan, a parte de los indicados en el P.P.T como mínimo.

Con respecto al mantenimiento ordinario presentan tablas que planifican las labores de mantenimiento y la distribución temporal de los trabajos.

Como mejoras de control el licitador propone el control de la los camiones y vehículos indicando que llevarán instalados dispositivos GPS y comunicación GPRS modelo URION para la localización y seguimiento de los mismos, que permiten el posicionamiento en tiempo real desde el centro de conservación o desde cualquier punto con conexión a internet.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

En relación al horario del personal que se destina al servicio, se propone un horario similar al exigido en el P.P.T. (horario del personal de equipos y apertura y cierre de parques).

Con respecto a los medios, propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario, que puedan mejorar justificadamente el servicio en relación a la coordinación y tiempos de respuesta:

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y ofrece personal denominado "equipo de asistencia técnica" compuesta, técnico de control de calidad, Técnico de Gestión Medioambiental, técnico de Prevención de Riesgo, técnico control de plagas y enfermedades, técnico de diseño y mejora de parques todos sin dedicación completa al servicio.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características.

Con respecto a la mejora de los tiempos de respuesta, con la distribución realizada de equipos en función de los parques, proponen disminuir los tiempos desplazamiento, y por tanto los tiempos de respuestas, por otro lado, hace una propuesta de reducción de tiempos de respuestas para la atención a incidencias.

En relación con la comunicación, la memoria contempla un sistema de comunicación, a través del correo electrónico, fax, teléfono, vía app para Smartphone mediante una aplicación, y vía web propone la creación de una página web específica y exclusiva del contrato, como por ejemplo www.conservacionparqueslalaguna.com. Su contenido dará acceso a:

- Comunicación de incidencias o quejas sobre el nivel de estado de los parques.*

- Seguimiento por parte del usuario de la resolución de la incidencia o queja comunicada.

- Información sobre las obras a efectuar en los parques, indicando los plazos previstos de ejecución.

- Acceso restringido a la Dirección Facultativa y al Equipo de Gestión del contrato al sistema de gestión INGRID

Y en relación con la inspección del servicio proponen el autocontrol para ello contratarán a un Laboratorio homologado e independiente de las empresas de la UTE que realizará los ensayos a materiales, unidades de obra, plantaciones, etc., conforme a los criterios de las Normas UNE aplicables, tanto las recogidas en el PPT como las que hagan referencia a cada una de las unidades de obra.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **5 puntos**, sobre los 10 posibles.

A continuación, se presenta la tabla de puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

<i>Empresa</i>	<i>Valoración a 10)</i>	<i>Puntuación (P= (pm*O)/10)</i>
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .	8	3,2
INTERJARDIN S.L.	10	4
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	6	2,4
PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	7	2,8
EULEN .S.A	7	2,8
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	8	3,2
PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	7	2,8
PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	4	1,6
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	9	3,6
GARDEN IKA, S.L.	4	1,6
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	4	1,6
PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.	6	2,4
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	5	2

2.2 Criterio 4.2.

La descripción detallada de la planificación, organización, control y realización de los trabajos de mantenimiento no programado incluidos en el PPT, atendiendo específicamente a horarios, coordinación, tiempos de respuestas, comunicación e inspección

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos

2.2.1 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador oferta que contará con personal y medios personales ajenos al Mantenimiento Ordinario. El personal para la elaboración y dirección de obra disponen de un Ing. Técnico Agrícola colegiado, Delineante y Administrativo de obra.

Reduce el tiempo para la realización de presupuestos, establecidos en el PPT en el mantenimiento no programado. Ofertando un plazo máximo de dos días hábiles y si no fuera conforme se remitirá en el plazo máximo de 24 horas el presupuesto corregido.

Indica que presupuestos incluirán, aparte de lo indicado en el PPT, infografías 3D del resultado esperado.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria, mejora los tiempos de respuesta y lo indicado sobre el personal que contará para la realización del mantenimiento no programado, así como la inclusión infografías, no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **8 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.2.2 INTERJARDIN S.L.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador se compromete a disponer de tantos medios como sean necesarios y de cualquier tipo: jardineros, albañiles, técnicos, operarios especialistas, vehículos, maquinaria, vegetación, mobiliario urbano, sustratos, etc, con absoluta versatilidad, flexibilidad y diligencia.

Reduce los tiempos para la realización de los presupuestos establecidos en el PPT y proponen que las actuaciones, se agrupen según su nivel de prioridad (Actuaciones urgentes, prioridad alta, media y baja), asumiendo dicha clasificación, y su respuesta que van desde intervención inmediata, elaboración de presupuesto en 24 h o 72 h en función de los niveles de prioridad establecido en su oferta.

Ofertan la elaboración de infografías, fotomontajes, recorridos 3D y vídeos mediante vuelos con dron para la representación de nuevas actuaciones de singular relevancia incluidas en el mantenimiento no programado y que pueden alimentar redes sociales y webs del Ayuntamiento.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria, mejora los tiempos de respuesta establecidos en el PPT y lo indicado sobre el personal que contará para la realización del mantenimiento no programado, así como la inclusión de infografía, mejoras en la comunicación, no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **9 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.2.3 SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador oferta equipo de producción que la empresa dispone para tal efecto.

La empresa se compromete a la elaboración de la documentación necesaria para la ejecución de cualquier actuación en el plazo de 3 días hábiles. De igual forma, el comienzo de los trabajos dependerá de la exigencia de cada actuación, pero nunca será superior a 7 días hábiles desde la recepción de la aceptación de las propuestas

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, mejora los tiempos de respuesta establecidos en el PPT y que no ofertan nada destacable adicional, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **4 puntos**, sobre los 10 posibles*

2.2.4 PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador oferta que propondrá al Técnico Municipal responsable una propuesta valorada de mejoras en las zonas verdes incluidas en el ámbito del servicio para su consideración y posible inclusión en las previsiones de mantenimiento no programado como complemento a las que deriven de las instrucciones recibidas desde el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

Con respecto a los parques infantiles, oferta una auditoría de las instalaciones existentes realizada por Técnico especialista en normas UNE-EN de juegos infantiles que permitirá confeccionar una propuesta valorada de acondicionamiento para garantizar el perfecto estado de funcionamiento y el cumplimiento de las exigencias de seguridad establecidas en las referidas normas.

No reduce el tiempo para la realización de presupuestos, establecidos en el PPT en el mantenimiento no programado. Indicando un plazo máximo de cinco días hábiles y si no fuera conforme se remitirá en el plazo máximo de tres días el presupuesto corregido.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, pero al no mejorar los tiempos de respuesta, se le ha asignado una valoración parcial de **2 puntos**, sobre los 10 posibles*

2.2.5 EULEN .S.A

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador oferta que contará con el personal a subrogar y del personal de soporte y refuerzo de Eulen S.A.

En cuanto al control y comunicaciones indican que se atenderán a lo especificado en el apartado del mismo nombre del capítulo de trabajos no programados.

No reduce el tiempo para la realización de presupuestos, establecidos en el PPT en el mantenimiento no programado.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, pero no mejora los tiempos de respuesta establecidos en el PPT, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **2 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.2.6 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador indica que con el fin de prestar un servicio satisfactorio en esta parte del contrato se pondrá a disposición exclusiva del servicio de mantenimiento no programado un Ingeniero Técnico responsable con dedicación a jornada completa y para la ejecución de estas acciones de mantenimiento no programado se contará con una cuadrilla compuesta por un oficial y dos peones a disposición permanente.

Con respecto a la planificación y comunicación establecen tres flujos de información: a través de la dirección facultativo, por los equipos de mantenimiento programado y por los ciudadanos a través de la aplicación propuesta.

Con respecto al control de los trabajos de mantenimiento no programado, ofrece la plataforma denominada "Mejora tu ciudad" con esta plataforma tanto los ciudadanos y los nuevos usuarios con perfil de técnico desde la app móvil pueden generar nuevos avisos, tipificando incidencias de mantenimiento no programado en horario del servicio y fuera del horario del servicio.

Reduce los tiempos de respuestas al ofertar que se compromete a la elaboración de la documentación necesaria para la ejecución de cualquier actuación en el plazo de 3 días hábiles y si no fuera conforme se remitirá en el plazo máximo de 2 días hábiles.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa presenta la oferta que mejor contribuye a un aumento del valor del contrato, mejora los tiempos de respuesta establecidos en el PPT, así como las propuestas realizadas sobre comunicación en este criterio, por todo lo indicado se considera la más completas de las ofertadas, por este motivo, se le ha asignado una valoración parcial de **10 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.2.7 PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A.-SATOCAN S.A.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador indica que se establecerá un equipo móvil, formado por personal del contrato.

No reduce el tiempo para la realización de presupuestos establecido en el PPT en el mantenimiento no programado como han realizado otros licitadores. Indicando un plazo máximo de cinco días hábiles y si no fuera conforme se remitirá en el plazo máximo de tres días el presupuesto corregido.

Aportan un estudio de mejoras de actuaciones a realizar con cargo al mantenimiento no programado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, no mejora los tiempos de respuesta y prácticamente solo aporta un estudio previo de actuaciones a realizar con

*cargo al mantenimiento programado es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **3 puntos**, sobre los 10 posibles*

2.2.8 PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.- OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador indica que se realizarán con equipos distintos a los destinados al mantenimiento ordinario de las zonas verdes. Poniendo a disposición los siguientes medios humanos: Jefe de servicio, técnico, un encargado, 2 jardines y 2 aux. jardineros, 2 oficiales albañilería y un peón, conductores de maquinaria, 2 oficiales fontanero y un peón.

No oferta ninguna propuesta para mejorar los tiempos de respuesta de actuaciones de mantenimiento no programado

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, no mejora los tiempos de respuesta y solo indica que los trabajos de mantenimiento no programado se realizarán con equipos distintos al mantenimiento ordinario es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **3 puntos**, sobre los 10 posibles*

2.2.9 ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador indica que se realizarán con equipos propios del servicio y equipos especiales externos distintos, ofertan la disponibilidad de departamento de ingeniería y paisajismo.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador oferta que propondrá una serie de propuesta para el mantenimiento no programado en el plazo de 2 meses del inicio del Servicio, junto al informe inicial del estado actual, de Mejoras en las Zonas Verdes e Instalaciones, realizadas por el Servicio de Paisajismo Propio y Colaboradores. Esto permitirá evaluar y cuantificar las obras necesarias por su importancia, y presupuesto, lo que facilitaría una Programación más exhaustiva

Reduce los tiempos para la realización de los presupuestos establecidos en el PPT y proponen que las actuaciones, se agrupen según su nivel de prioridad, asumiendo dicha clasificación, y su respuesta según los compromisos contraídos en cada caso que van desde un plazo de entrega de 24 h a 4 días.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria, mejora los tiempos de respuesta y lo indicado sobre el personal que contará para la realización del mantenimiento no programado, así como la aportación de un informe inicial a los dos meses del inicio del servicio de una serie de propuesta y mejoras de zonas verdes por un servicio de paisajismo, no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **8 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.2.10 GARDEN IKA, S.L.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador reseña que actuará, tal y como indica el pliego de prescripciones técnicas con el fin de prestar un servicio satisfactorio. Para la realizar el mantenimiento no programado este licitador indica que dispondrá de una plantilla cualificada para los trabajos de mantenimiento no ordinarios.

No oferta ninguna propuesta para mejorar los tiempos de respuesta de actuaciones de mantenimiento no programado.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta alguna mejora, pero no mejora los tiempos de respuesta establecidos en el PPT, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **2 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.2.11 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador indica que se realizará un plan de choque en el plazo de un mes desde la firma de contrato. No oferta ninguna propuesta para mejorar los tiempos de respuesta de actuaciones de mantenimiento no programado

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa apenas oferta alguna mejora, que no mejora los tiempos de respuesta establecidos en el PPT, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **1 punto**, sobre los 10 posibles.*

2.2.12 PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador indica que se realizarán con personal técnico y administrativo formará la oficina técnica de proyectos, que estará ubicada en la sede de su oficina regional, que se previsto el siguiente personal: Ing. Técnico Agrícola, Topógrafo/delineante, Auxiliar administrativo, y persona de oficios manuales que no formarán parte del mantenimiento ordinario.

No oferta ninguna propuesta para mejorar los tiempos de respuesta de actuaciones de mantenimiento no programado

Ofrece la posibilidad de realizar hasta 10 infografía en color de proyectos, según determine el responsable del contrato.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta alguna mejora, no mejora los tiempos de respuesta y solo indica que los trabajos de mantenimiento no programado se realizarán con equipos distintos al mantenimiento ordinario y la realización de 10 infografías, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **5 puntos**, sobre los 10 posibles*

2.2.13 PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

En cuanto al mantenimiento no programado este licitador indica que este tipo de operaciones estará dirigido por el Equipo de Gestión ofertado (mantenimiento ordinario). Todos los medios humanos a utilizar en la ejecución de estos trabajos serán independientes a los asignados con carácter permanente al contrato (salvo el Equipo de Gestión). Estos medios humanos se realizarán en un horario extendido de 7:30 h a 20:00 de la tarde.

En cuanto al Control, especifican que todos los trabajos de mantenimiento no programado se incluirán dentro de la aplicación informática INGRID, con el fin de actualizar el inventario con los nuevos elementos y poder gestionar y programar su posterior mantenimiento ordinario. Mensualmente se elaborará un informe de las actuaciones realizadas, las pendientes y las que están en ejecución.

Reduce los tiempos de las actuaciones a realizar de mantenimiento no programado tipificándolas y estableciendo un tiempo de respuesta que van desde 2 a 7 días.

En relación con la inspección ofertan lo mismo que en mantenimiento ordinario que consiste el autocontrol de este tipo de trabajo ofertando que se contratará a un Laboratorio homologado e independiente de las empresas de la UTE que realizará los ensayos a materiales, unidades de obra, plantaciones, etc

En cuanto a la comunicación indicada que incluirán un módulo específico del programa INGRID para consultar en tiempo real el avance y desarrollo de los trabajos.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **6 puntos**, sobre los 10 posibles*

A continuación, se presenta la tabla de puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

<i>Empresa</i>	<i>Valoración (0 a 10)</i>	<i>Puntuación (P= (pm*O)/10)</i>
<i>FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .</i>	<i>8</i>	<i>1,6</i>
<i>INTERJARDIN S.L.</i>	<i>9</i>	<i>1,8</i>
<i>SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.</i>	<i>4</i>	<i>0,8</i>
<i>PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A</i>	<i>2</i>	<i>0,4</i>
<i>EULEN .S.A</i>	<i>2</i>	<i>0,4</i>
<i>VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A</i>	<i>10</i>	<i>2</i>
<i>PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.</i>	<i>3</i>	<i>0,6</i>
<i>PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.</i>	<i>3</i>	<i>0,6</i>
<i>ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.</i>	<i>8</i>	<i>1,6</i>
<i>GARDEN IKA, S.L.</i>	<i>2</i>	<i>0,4</i>
<i>SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).</i>	<i>1</i>	<i>0,2</i>
<i>PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF</i>	<i>5</i>	<i>1</i>

SPORT S.L.		
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	6	1,2

2.3 Criterio 4.3.

Las mejoras en los procedimientos de trabajo respecto de los previstos en el PPT que describan buenas prácticas en la ejecución del contrato.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos

2.3.1 Introducción General

En relación a este criterio se ha procedido a valorar comparando entre las ofertas realizadas por cada uno de los licitadores:

2.3.2 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Con el fin de optimizar la labor de escarda y entrecavado, proponen la utilización de un equipo de escarda térmica con vapor de agua (tipo Hoaf Green Steam), permitiendo reducir la utilización de herbicidas.

También ofertan un motocultor con fresa (tipo Casorzo CU6), que permite el volteo del primer horizonte del suelo y mejora la estructura del suelo.

Para las enmiendas y/o abonados proponen una abonadora manual (tipo Spyker P60) para aplicación de abono sólidos de liberación lenta N-P-K.

En cuanto a la conservación de los céspedes oferta un perfiladora (tipo Maclane 4G7P), que permite mantener el borde de las praderas perfectamente alienado.

En lo relativo al control fitosanitario, aporta un compromiso de convenio de colaboración con la Sección Agraria de la Universidad de La Laguna par el estudio diagnóstico del estado del arbolado público histórico del municipio. Mediante la aplicación de este convenio, estudiantes de la ULL podrán realizar trabajos de investigación, con dicha empresa que colaborará con ellos en la formación para la utilización del tomógrafo y cámara térmica IR adscritas a este contrato y definidas a continuación, y en poner a disposición de los alumnos estas herramientas de diagnóstico.

Con estos trabajos se podrá adquirir un conocimiento mucho más exhaustivo del estado y valor ornamental del arbolado urbano de la ciudad.

Para ello, como se indicó antes, oferta la utilización de los siguientes medios tecnológicos:

- *Tomógrafo sónico PICUS 3 con 12 sensores, no invasivo y software Q72. Este equipo está destinado a la toma de imágenes por secciones. Excelente para conocer el estado interior de la palmera o árbol, sin dañarlo.*

- *inyector de endoterapia tipo Wedgle Direct-Inject® y accesorios. La utilización de este medio de aplicación reduce considerablemente la afección a usuarios de los jardines y permite la aplicación en turno de mañana. Ya que constituye una alternativa a los métodos tradicionales de aplicación foliar y al suelo, permitiendo un uso más específico y controlado de los productos químicos, reducción-eliminación de la contaminación ambiental, y posibilidad de tratamientos en zonas urbanas o complejos turísticos eliminando efectos colaterales sobre ciudadanos, clientes, operarios y mobiliario.*
- *Cámara térmica de infrarrojos. Permite detectar con imagen I-R afecciones no detectables a simple vista de forma temprana; tales como estrés hídrico, zonas necrosadas o con actividad vascular dañada. Esta herramienta es complemento ideal para el tomógrafo incluido en nuestra oferta y descrito anteriormente*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, si bien se considera que esta empresa presenta una oferta satisfactoria no resulta la más ventajosa en comparación con el resto de proposiciones, por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **9 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.3.3 INTERJARDIN S.L.

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Implantación de un sistema de insonorización de las bombas de riego de los camiones cuba para reducir la contaminación acústica.

Instalación de sistemas móviles de fertirrigación con vénturi para bocas de riego, especialmente en parques que repercutirá en el arraigo de nuevas plantaciones y el mejor desarrollo de la vegetación al hacer un aporte de nutrientes en cada riego con cuba.

En caso de resultar adjudicatarios la empresa se compromete a valorar la posibilidad de dotar al servicio de maquinaria para realizar escardas térmicas por infrarrojo.

Proponen el uso cero de glifosato, y eliminación en el servicio de herbicidas con esta materia activa.

Ofrecen un equipo de endoterapia que permitirá el tratamiento fitosanitario de árboles urbanas de forma localizada, específica, reduciendo el uso de productos fitosanitarios. Mejora respetuosa con el medio ambiente

Dispondrán para el servicio de una planta de compostaje a la que plantea incorporar la totalidad de los restos vegetales generados en el servicio en planta destinada a tal fin. La valorización se realizará por empresa especializada

Colaboración con departamentos de investigación de La Universidad de La Laguna y el ICIA, especialmente en aspectos de sanidad vegetal.

En cuanto a comunicación con el ciudadano ofertan las siguientes mejoras:

Todas las cartelerías dedicadas a información sobre aplicación de fitosanitarios incorporarán un código QR vinculado a información de interés

Diseño, suministro y distribución de hasta 10.000 Flyers tamaño A6 con el fin de fomentar la sensibilización medioambiental de los ciudadanos.

En cuanto a procedimientos de limpieza ofrecen el suministro e instalación de 1 unidad de papelería tipo toilekan o similar en acero galvanizado, cubeta interior para residuos, con sistema de cierre y dispensador de bolsas para la recogida de excrementos caninos en cada uno de los parques de perros del municipio.

En cuanto a la mejora en los procedimientos de riego ofertan una propuesta de instalación de programadores de riego comandados mediante Bluetooth y/o Wifi. Así como elaboración de un plan para suprimir contadores innecesarios en zonas con vegetación arraigada y sin necesidad de aporte de agua por riego. Reduce consumos y gastos de mantenimiento de contadores en desuso para el Ayuntamiento.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa presenta la oferta que mejor contribuye a un aumento del valor del contrato, en cuanto mejoras de procedimiento de trabajos que describan buenas prácticas, sobre todo relacionadas a procedimiento de ahorro del agua para el riego, así como de control fitosanitario, por todo lo indicado se considera la más completas de las ofertadas, por este motivo, se le ha asignado una valoración parcial de **10 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.3.4 SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Propone la instalación de un sistema de telegestión para el control de riego, para todos los sectores que forma este contrato. El sistema de telegestión de la red de riego consiste en la unificación de todos los dispositivos de automatismo de riego existentes, la implantación del sistema de control automatizado desde cualquier dispositivo conectado a Internet, por medio del software correspondiente, aparte de la instalación de los sensores (lluvia, viento, temperatura); y los sistemas de control de electroválvulas y contadores. Que permitirá Optimización del consumo Aprovechamiento del agua de lluvia. Detección de fugas. Reducción en las tareas de mantenimiento y tiempos de respuesta. El plazo de ejecución y puesta en marcha del sistema: 6 meses

Actuaciones para la mejora del estado sanitario de la vegetación, para ello, propone la implantación de un sistema de control fitosanitario y fertilización de todas las áreas verdes según procedimientos ecológicos así como una gestión de los residuos verdes para su procesado y elaboración de compost, abonos orgánicos fermentados y caldos para el enriquecimiento de suelos, tratamientos preventivos y correctivos en plantas, enmiendas, fitofortificantes y repelentes.

La instalación más importante para la realización de dicho plan consiste en una planta de gestión de todos los restos vegetales generados en el mantenimiento de las áreas verdes.

Dicha planta consiste en un espacio de dimensiones adecuadas para la recepción de todo el resto vegetal, el procesado, triturado, mezcla con otros elementos, acopio, mantenimiento y expedición.

La planta dispone de los siguientes equipamientos:

- *Zona de acopio de restos vegetales*
- *Zona de acopio y compostaje.*
- *Zona de procesado de biopreparados y tes vegetales*
- *Zona de carga y expedición.*

Independientemente que el sistema de mejora descrita se extiende a toda la duración del contrato, la infraestructura necesaria y la adquisición de elementos necesarios para su aplicación tiene un plazo de ejecución de 9 meses

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, entre los que destaca el sistema de telegestión que permitiría ahorro del agua de jardines, no resulta la más ventajosa en comparación con otros licitadores, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **5 puntos**, sobre los 10 posibles.*

2.3.5 PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A.

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio

Ofrecen una auditoría de los sistemas de riego automatizado existentes, con determinación de consumos, coeficiente de uniformidad, coeficiente de variación de fabricación de emisores, programaciones y tiempos de riego..., cuya finalidad será determinar la eficiencia de las instalaciones

Ofertan la instauración gradual de un sistema de gestión telemática del riego. Para ello, una vez realizado el inventario, se elaborará un estudio de viabilidad técnica y económica de aplicación del sistema de telegestión SAMCLA SMARTPRO incluyendo equipos concentradores, equipos repetidores de señal, equipos terminales remoto y consola de gestión a través de una APP.

Indican que se utilizarán productos fitosanitarios de bajo impacto ambiental: de contacto, de baja toxicología y no residuales.

La empresa oferta emplear abonos comerciales, de este modo se evita emplear abonos agrícolas, para aportar las dosis de nutrientes necesarias para lograr un correcto desarrollo y resistencia de las plantas presentes en los jardines. Una de las particularidades de estos abonos es la encapsulación de los compuestos, de modo que

la pérdida por lavado se reduce de forma considerable respecto de abonos no específicos y se fomenta un crecimiento homogéneo del tapiz vegetal, evitando los picos de crecimiento que se producen tras el empleo de abonos convencionales

En las operaciones de reposición de arbolado ofertan que se realiza el destocoado total incluido la obra civil de tapado del alcorque.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **7 puntos**, sobre los 10 puntos posible.*

2.3.6 EULEN .S.A

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Oferta que se utilizarán maquinaria a mayores de los establecidos en el pliego, cabe destacar la maquinaria para la eliminación de productos fitosanitarios un quemador de malas hierbas, así eliminaría o reduciría el uso de productos fitosanitarios.

Se comprometen a utilizar productos para el servicio para que los que existe una definición de criterios ecológicos.

Pondrá a disposición del servicio todo el personal necesario para la realización de proyectos de renovación, mejora o nueva creación de zonas verdes, así como los programas informáticos necesarios para su ejecución.

Se compromete firmar un acuerdo con la Universidad de La Laguna, para prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares para el mapeo edafológico de los suelos del municipio estableciendo su estructura y composición, así como sus necesidades de mejora.

Oferta ciclos florares a los usuarios de los parques y jardines, incluirá los macizos de flor dentro de los programas de información al usuario del servicio, mientras se realiza la plantación se realizarán actividades y talleres relacionados con la plantación de estructuras efímeras.

Propone la aportación como manera de comunicación con usuarios a través de códigos QR y tecnología NFC. Colocando mínimo 20 carteles en parques donde los usuarios podrán obtener información del parque y formular sugerencias al servicio y rellenar encuesta de satisfacción.

También oferta la realización de encuesta para conocer el nivel de satisfacción ciudadana, mediante tablet situada en el Ayuntamiento, por ello la empresa pondrá a disposición del servicio de 4 tablet para la realización de encuestas.

La empresa oferta realizar la certificación (Q-plus) de dos parques del municipio a elección de los servicios técnicos municipales, así como el establecimiento de un plan de ejecución medioambiental del Servicio (Registro Emas) que será auditado periódicamente para conseguir y mantener dicha certificación durante todo el contrato.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **6 puntos**, sobre los 10 puntos posible.*

2.3.7 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Ofertan actuaciones de participación ciudadana periódicas, acciones educativas asociadas a los colegios y otros centros educativos, acciones en días señalados relacionadas con el uso sostenible del agua, remediación de tierras y sustratos, etc.

Ofertan el empleo de humectantes, hidrogeles, hidrorretenedores o siliconas higroscópicas no contaminantes, que aumenta capacidad de retención del suelo, que permitiría reducir el agua de riego, absorben fertilizante y lo liberan lentamente.

Indican que siempre que sea técnicamente posible se emplearán técnicas de remediación y biorremediación con el fin de descontaminar y mejorar las capacidades físicoquímicas del sustrato, en lugar de su gestión en vertedero.

Ofrecen la escarda térmica como alternativa a la escarda química en tratamientos localizados.

Así mismo indican que se utilizarán productos fitosanitarios de bajo impacto ambiental: de contacto, de baja toxicología y no residuales.

Establecen el empleo de abonos con etiqueta CE, empleo de abono mineral complejo permitiendo aportar N,P y K en la misma aplicación.

Indican que utilizaran el fertirrigación que permitirá un ahorro del agua y una mejora alcance a todos los elementos y una aplicación mas sencilla.

Indican que hará tests de tracción (TDT) en árboles representativos para Conocer el estado estructural real por zonas Prevención de accidentes y optimización

Realizar inspecciones radiculares mediante mediante Airspade en arboles representativos que permite la evaluación de estado sanitario y riesgo de vuelco y realizar cubrición de alcorques con Pavidren, evita crecimiento de malas hierbas.

Oferta la Instalación de paneles educativos: En el que incluirán temática informativa sobre especies de flora y fauna emblemáticas de la zona, paneles interactivos no digitales, que proporcionen entretenimiento y enseñanzas ambientales a los más jóvenes

Ofrecen usar pintura anti grafiti, utilización de sistemas de limpiado "chorro vacío" (no emplea alta presión, agua ni químicos, limpieza en ciclo cerrado, no genera restos)

Indican que utilizaran los residuos orgánicos para compostaje y el empleo de técnicas fitosanitarias de menor o nulo impacto al ciudadano y al medio ambiente (trampas de feromonas, empleo de la tecnología ynject, etc)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, pero no tan completas y detallada como la mejora oferta, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de 9 puntos, sobre los 10 puntos posible.

2.3.8 PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A.-SATOCAN S.A.

A continuación, se señalan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Indican que emplearán un sistema de riego automatizado, en especial, goteo, aspersión, difusión, microdifusión y exudación.

Que harán una selección el tipo de abono en función de las características del suelo, y utilizar preferentemente abonos de liberación lenta del nutriente.

Oferta el suministro e instalación de 5 centros de compostajes, a priori uno por distrito, aunque se podrán ubicar donde determine la dirección del contrato. Se propone su ubicación en cinco parques del municipio y su instalación se realizará de forma progresiva a lo largo del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto a las ofertas que obtienen mejor puntuación, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de 4 puntos, sobre los 10 puntos posibles.

2.3.9 PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Proponen la realización de tratamientos fitosanitarios con métodos de endoterapia, siempre que sea posible, dando prioridad a este tipo de tratamientos. La endoterapia es un método de administración de productos químicos a las plantas pro vía intravascular y las ventajas de utilización de este sistema son muchas: Disminuye los riesgos para el profesional en el uso y manipulación, no hay impacto sobre el medio ambiente, ciudadanos ni animales domésticos. los impactos sobre la fauna auxiliar beneficiosa son prácticamente nulos, se puede tratar árboles de gran porte con una operativa sencilla

Ofertan la realización del control de calidad microbiológica y físico-química del agua, mediante la realización de una analítica anual de agua de las fuentes, realizada por un Laboratorio Certificado

Indican que realizaran una valoración y emisión del informe de 30 árboles que se puedan considerar peligrosos en la localidad anualmente durante toda la duración del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto

*de las ofertas que obtienen mejor puntuación, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **4 puntos**, sobre los 10 puntos posible.*

2.3.10 ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Ofertan el uso de boquillas de ahorro en aspersores y difusores, que según indican utiliza 1/3 menos de caudal con el alcance de una boquilla de pulverización convencional.

Proponen el ahorro hídrico a través de un sistema de telecontrol.

Ofertan restringir la utilización de abonos químicos a situaciones determinadas en las que haya que compensar una carencia de suelo o recuperar pérdidas por mineralización o lixiviación y utilizar abonos de liberación lenta.

Indican que la utilización de compost procedente de restos de poda.

Proponen la realización de los tratamientos fitosanitarios con incremento de alternativas dirigidas a los Métodos Biológicos de Control., siempre que sea posible, dando prioridad a este tipo de tratamientos.

Uso de fitosanitarios de bajo impacto ambiental.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **5 puntos**, sobre los 10 puntos posible.*

2.3.11 GARDEN IKA, S.L.

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Ofertan que se procederá a realizar una revisión exhaustiva con el personal de jardinería, de todos los elementos necesarios para ello incluirá en los informes trimestrales todos los datos relativos al estado mecánico, eléctrico y electrónico de cada una de las instalaciones de riego.

La empresa realizará un Plan de Reciclaje de Residuos que contemplará la recogida selectiva y el reciclaje de los materiales.

Propondrá los productos adecuados para cada tratamiento para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en cualquiera de las especies Uso de fitosanitarios de bajo impacto ambiental.

Para un correcto mantenimiento del estado fisiológico de las especies vegetales, proponen varios niveles de control (Tratamiento culturales y de lucha biológica, seguimiento de ciclos biológicos y grados de infestación y aplicación de tratamiento). Por ello indican, que control biológico de las plagas evitaran el uso de productos químicos en la medida de lo posible.

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **2 puntos**, sobre los 10 puntos posible.*

2.3.12 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Realización de inventario previo y digitalización de elementos y estado de juegos infantiles.

*El citado licitador pone a disposición del servicio de mantenimiento, una herramienta y personalizada para el servicio, con la finalidad de gestionar y seguir en tiempo real todos los datos relativos al mantenimiento de las áreas infantiles, denominado *Samylcontrol playground*, que según indican se trata de una solución digital para el control de los servicios de conservación y mantenimiento de áreas infantiles que permite gestionar y seguir en tiempo real, todos los datos relativos a la actividad.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **2 puntos**, sobre los 10 puntos posible.*

2.3.13 PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Propone la erradicación del uso de herbicidas en el municipio para la eliminación de malas hierbas propone la adquisición de dos máquinas deshidratadoras de malas hierbas mediante agua caliente.

Proponen como propuesta que mejora a este servicio, la instalación de dispositivos (TAG), que se instalarán en las entradas/salidas de los diferentes parques, y que permitirá al operario, notificar que ha realizado la apertura/cierre de un parque concreto, y a qué hora se ha realizado la apertura/cierre del mismo. En total, se colocarán 15 uds. (Tags NFC).

Propone como mejora en los procedimientos de trabajo, el sistema de telegestión de riego SAMCLA. Que permitirá una reducción de los consumos de agua al evitar riesgos innecesarios, disminuirá la peligrosidad debida al tráfico durante las labores de mantenimiento y generará un ahorro de recursos humanos y materiales en su posterior mantenimiento, haciendo más sostenible el sistema. Especificando los materiales considerados para la consecución de la mejora en el operativo del riego en unos determinados parques y zonas verdes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, éstas son limitadas respecto de las ofertas que obtienen mejor puntuación, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **6 puntos**, sobre los 10 puntos posible.

2.3.14 PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

A continuación, se reseñan aquellos procedimientos de trabajos que mejoran los previstos en el PPT que se han considerado para una correcta prestación del servicio:

Propone la instalación programada de válvulas automáticas de corte por sobrevelocidad junto a los contadores de las distintas áreas para evitar fugas cuando el sistema no esté funcionando.

Indican cuando sea necesario mejorar o sustituir el sustrato de los terrizos para garantizar esa calidad todo el producto a utilizar será envasado y con marcado CE, evitando suministros de productos a granel

Indican que evitará en lo posible las escardas químicas pero en caso de necesidad, y previa aprobación de la Dirección Facultativa, se realizarán con herbicidas no residuales, con marcado CE, biodegradables y que cumplan toda la normativa aplicable.

Propone dentro del trabajo preventivo y curativo para evitar el ataque del Picudo Rojo cuyos tratamientos se realizarán en primavera, verano y otoño, tanto en aplicaciones foliares como en inyecciones de baja presión con productos tipo Anticimex.

La empresa oferta emplear Abonos con etiqueta CE, evitando el suministro de productos a granel. En caso de utilizarse abono mineral se propone de lenta liberación.

Se instalarán en las fuentes, estanques y surtidores de los siguientes un sistema automático de control y regulación de pH y nivel de cloro.

Ofertan elaborar un estudio paisajístico por un experto externo al contrato para actualizar las zonas en peor estado o adecuar la distribución de elementos en función de las necesidades y usos reales por parte de los usuarios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto con respecto a este criterio, se considera que esta empresa si bien oferta algunas mejoras, es por lo que se le ha asignado una valoración parcial de **6 puntos**, sobre los 10 puntos posible.

A continuación, se presenta la tabla de puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Valoración (0 a 10)	Puntuación ($P = (pm * O) / 10$)
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	9	3,6
INTERJARDIN S.L.	10	4
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	5	2

PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	7	2,8
EULEN .S.A	6	2,4
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	9	3,6
PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	4	1,6
PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	4	1,6
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	5	2
GARDEN IKA, S.L.	2	0,8
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	2	0,8
PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.	6	2,4
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	6	2,4

3 CONCLUSIÓN

A continuación, se muestra la tabla resumen de las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas;

Empresa	Criterio			Total
	Criterio 4.1.	Criterio 4.2.	Criterio 4.3.	
FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .	3,2	1,6	3,6	8,4
INTERJARDIN S.L.	4	1,8	4	9,8
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	2,4	0,8	2	5,2
PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	2,8	0,4	2,8	6
EULEN .S.A	2,8	0,4	2,4	5,6
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	3,2	2	3,6	8,8
PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	2,8	0,6	1,6	5
PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	1,6	0,6	1,6	3,8
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	3,6	1,6	2	7,2
GARDEN IKA, S.L.	1,6	0,4	0,8	2,8
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	1,6	0,2	0,8	2,6
PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.	2,4	1	2,4	5,8
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	2	1,2	2,4	5,6

A continuación, se muestra la tabla resumen de las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas, ordenadas de mejor a peor puntuación, a tenor de lo analizado en los apartados anteriores.

ORDEN	Empresa	Criterio			
		Criterio 4.1.	Criterio 4.2.	Criterio 4.3.	Total
1º	INTERJARDIN S.L.	4	1,8	4	9,8
2º	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	3,2	2	3,6	8,8
3º	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .	3,2	1,6	3,6	8,4
4º	ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	3,6	1,6	2	7,2
5º	PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	2,8	0,4	2,8	6
6º	PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.	2,4	1	2,4	5,8
7º	EULEN .S.A	2,8	0,4	2,4	5,6
8º	PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	2	1,2	2,4	5,6
9º	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	2,4	0,8	2	5,2
10º	PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	2,8	0,6	1,6	5
11º	PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	1,6	0,6	1,6	3,8
12º	GARDEN IKA, S.L.	1,6	0,4	0,8	2,8
13º	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	1,6	0,2	0,8	2,6

Por lo tanto, se concluye que la empresa que ha obtenido la máxima puntuación es INTERJARDIN S.L. ..."

Una vez realizado el acto público de apertura de proposiciones económicas y ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes (sobres número 3), en sesión celebrada el 13 de julio de 2018 y en virtud del art. 160 del TRLCSP y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acuerda solicitar informe al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de si las proposiciones de las empresas admitidas, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.; INTERJARDÍN, S.L; SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.; PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U- GRUPORAGA, S.A.; EULEN, S.A.; VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.; PROPUESTA DE UTE IMESAPI, S.A.- SATOCAN, S.A.; PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.- OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.; ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.; GARDEN IKA, S.L.; SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL, S.L.); PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.- TORRABONAF SPORT, S.L.; y PROPUESTA DE UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.- TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que incluya la valoración de los criterios de adjudicación nº 1 "Menor precio del concepto MANTENIMIENTO ORDINARIO", nº 2 "Mejor precio del concepto de MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO" y nº 3 "Mejoras en el servicio", evaluables mediante cifras o porcentajes (sobre nº 3) tal y como indican las cláusulas 10 y 13.3-bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la identificación de las proposiciones incursas en baja anormal o desproporcionada, si fuera el caso, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la oferta económicamente más

ventajosa, teniendo en cuenta además los criterios de adjudicación presentados en el sobre número dos (2).

El citado informe, de fecha 17 de julio de 2018, tiene el siguiente tenor literal:

"...

1 ANTECEDENTES

1. Vista la documentación aportada en el citado expediente, así como, el acto público de apertura de las proposiciones relativas al sobre número 3, en la que se indica que las empresas a valorar son: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.; INTERJARDIN S.L.; SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.; PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A; EULEN S.A.; VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.; PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A.-SATOCAN S.A.; PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U; ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U; GARDEN IKA .S.L; SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.); PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.; PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., se procede en este informe a realizar la valoración de las ofertas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referidos a los criterios de adjudicación número 1 "Menor precio del concepto Mantenimiento Ordinario", número 2 "Mejor precio del Concepto Mantenimiento No Programado" y número 3 "Mejoras en el servicio".
2. La cláusula 10 del P.C.A.P establece los criterios de adjudicación que han de servir de base para la adjudicación del contrato.

<i>Criterios</i>	<i>Ponderación</i>
<p>1.- Menor precio del concepto Mantenimiento Ordinario <i>Se valorará el menor precio del contrato de la parte de mantenimiento ordinario (4.836.393,28 €, sin IGIC.). El importe total de la cantidad rebajada se repercutirá para incrementar la dotación destinada a mantenimiento no programado.</i></p>	<i>Hasta 35 puntos</i>
<p>2.- Mejor precio del Concepto Mantenimiento No Programado <i>Se valorará el porcentaje de baja (importe con dos decimales), sobre el conjunto de los precios unitarios de los Anejos 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 10,00 %.</i></p>	<i>Hasta 30 puntos</i>
<p>3.- Mejoras en el Servicio</p>	<i>Hasta 25 puntos</i>

<i>El suministro e instalación de juegos infantiles previstos en el anejo 4 del PPT. La oferta se realizará en términos económicos, por un importe anual máximo de 40.000 € y deberá prestarse durante toda la vigencia del contrato. Esta mejora no supondrá coste adicional a la administración y se cuantificará a los precios unitarios del PPT con la baja ofertada por el licitador. La determinación última de las unidades y ubicación corresponderá al servicio gestor</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>
<i>El suministro y plantación de las plantas previstas en el capítulo 5 del anejo 3 del PPT. La oferta se realizará en términos económicos, por un importe anual máximo de 30.000 € Y deberá prestarse durante toda la vigencia del contrato. Esta mejora no supondrá coste adicional a la administración y se cuantificará a los precios unitarios del PPT con la baja ofertada por el licitador. La determinación última de las unidades y ubicación corresponderá al servicio gestor.</i>	<i>Hasta 7,5 puntos</i>
<i>El suministro y colocación de sustrato, tierras y picones, arenas del capítulo 1 del anejo 3 y suministro e instalación de elementos de vallado, módulo de vallas y césped artificial y sus elementos auxiliares indicados en el capítulo 1 y capítulo 7 del anejo 3 respectivamente del PPT. La oferta se realizará en términos económicos, por un importe anual máximo de 20.000 € Y deberá prestarse durante toda la vigencia del contrato. Esta mejora no supondrá coste adicional a la administración y se cuantificará a los precios unitarios del PPT con la, baja ofertada por el licitador. La determinación última de las unidades y ubicación corresponderá al servicio gestor.</i>	<i>Hasta 5,0 puntos</i>
<i>El suministro e instalación de material de riego previsto en el anejo 3 del PPT. La oferta se realizará en términos económicos, por un importe anual máximo de 10.000 € y deberá prestarse durante toda la vigencia del contrato. Esta mejora no supondrá coste adicional a la administración y se cuantificará a los precios unitarios del PPT con la baja ofertada por el licitador. La determinación última de las unidades y ubicación corresponderá al servicio gestor.</i>	<i>Hasta 2,5 puntos</i>

3. Todas las ofertas presentadas y admitidas se adaptan a lo exigido en el P.C.A.P y P.P.T.

VALORACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo por la tanto a lo establecido en el P.C.A.P. y descrito anteriormente, se procede a continuación, a valorar cada una de las ofertas admitidas, respecto a cada uno de los criterios:

2.1 Criterio nº 1. Menor precio del concepto Mantenimiento Ordinario.

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

<i>Empresa</i>	<i>Criterio nº1 Importe (€) de concepto Mantenimiento Ordinario</i>	<i>Puntuación de este criterio (hasta 35 puntos)</i>
----------------	---	--

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .	4.467.944,97	28,28
INTERJARDIN S.L.	3.840.597,19	32,90
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	3.917.478,56	32,26
PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	3.884.107,44	32,53
EULEN .S.A	3.954.936,58	31,95
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	4.539.438,73	27,84
PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	4.110.450,65	30,74
PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	3.610.367,58	35,00
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	4.588.769,94	27,54
GARDEN IKA, S.L.	4.236.393,28	29,83
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	4.338.000,00	29,13
PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.	4.574.679,08	27,62
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	4.594.573,62	27,50

La cláusula 17.4 del PCAP, remite a los art. 85 y 86 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1980/2001) a los efectos de comprobar si existe alguna proposición en baja anormal o desproporcionada.

Valor de la media considerando de las ofertas realizadas por estas empresas = 4.204.441,36 €.

Valor mas de 10 unidades porcentuales a la media anterior = 4.642.885,50 €.

Valor menos de 10 unidades porcentuales a la media anterior = 3.783.997,22 €.

Valor anormal o desproporcionado según art. 85 y 86 del RD1098/2001 la empresas cuya oferta se inferior al siguiente importe 3.783.997,22 €.

En este criterio, según art. 85 y 86 del RD 1098/2001, existe una presunta baja anormal o desproporcionada en la PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.

2.2. Criterio nº 2. Mejor precio del Concepto No Programado.

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Criterio nº2 Mejor precio del Concepto No Programado Porcentaje de baja (%).	Puntuación de este criterio 2 (hasta 30 puntos)
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .	10,00	30,00
INTERJARDIN S.L.	10,00	30,00
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	10,00	30,00
PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	10,00	30,00
EULEN .S.A	10,00	30,00

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	10,00	30,00
PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	10,00	30,00
PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.- OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	10,00	30,00
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	10,00	30,00
GARDEN IKA, S.L.	10,00	30,00
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	10,00	30,00
PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.- TORRABONAF SPORT S.L.	10,00	30,00
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	10,00	30,00

2.3. Criterio nº 3. Mejoras en el Servicio hasta 25 puntos.

2.3.1. Criterio 3.1 (Puntuación máxima 10 puntos)

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Criterio nº3.1 Imp. Económico Sum e insta. Juegos infantiles. (€)	Puntuación de este criterio 3.1 (hasta 10 puntos)
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .	40.000,00	10,00
INTERJARDIN S.L.	40.000,00	10,00
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	40.000,00	10,00
PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	40.000,00	10,00
EULEN .S.A	40.000,00	10,00
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	40.000,00	10,00
PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	40.000,00	10,00
PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.- OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	40.000,00	10,00
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	40.000,00	10,00
GARDEN IKA, S.L.	0	0
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	40.000,00	10,00
PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.- TORRABONAF SPORT S.L.	40.000,00	10,00
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	40.000,00	10,00

2.3.1. Criterio 3.2 (Puntuación máxima 7,5 puntos)

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Criterio nº3.2 Imp. Económico Sum y plantación plantas. (€)	Puntuación de este criterio 3.2 (hasta 7,5 puntos)
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .	30.000,00	7,50
INTERJARDIN S.L.	30.000,00	7,50

SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	30.000,00	7,50
PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	30.000,00	7,50
EULEN .S.A	30.000,00	7,50
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	30.000,00	7,50
PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	30.000,00	7,50
PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	30.000,00	7,50
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	30.000,00	7,50
GARDEN IKA, S.L.	0	0
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	30.000,00	7,50
PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.	30.000,00	7,50
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	30.000,00	7,50

2.3.2. Criterio 3.3 (Puntuación máxima 5,0 puntos)

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Criterio nº3.3 Imp. Económico Sum y colocación sustrato. (€)	Puntuación de este criterio 3.3 (hasta 5,0 puntos)
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .	20.000,00	5,00
INTERJARDIN S.L.	20.000,00	5,00
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	20.000,00	5,00
PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	20.000,00	5,00
EULEN .S.A	20.000,00	5,00
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	20.000,00	5,00
PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	20.000,00	5,00
PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	20.000,00	5,00
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	20.000,00	5,00
GARDEN IKA, S.L.	0	0
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	20.000,00	5,00
PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.	20.000,00	5,00
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	20.000,00	5,00

2.3.3. Criterio 3.4 (Puntuación máxima 2,5 puntos)

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Criterio nº3.4 Imp. Económico Sum. E inst. material de riego. (€)	Puntuación de este criterio 3.4 (hasta 2,5 puntos)
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .	10.000,00	2,50
INTERJARDIN S.L.	10.000,00	2,50

SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	10.000,00	2,50
PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	10.000,00	2,50
EULEN .S.A	10.000,00	2,50
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	10.000,00	2,50
PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	10.000,00	2,50
PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.- OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	10.000,00	2,50
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	10.000,00	2,50
GARDEN IKA, S.L.	0	0
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	10.000,00	2,50
PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.- TORRABONAF SPORT S.L.	10.000,00	2,50
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	10.000,00	2,50

3. CONCLUSIÓN

A continuación, se muestra la tabla resumen con la evaluación inicial realizada por cada una de las empresas, a tenor de lo analizado en los apartados anteriores y teniendo en cuenta la valoración contenida en el sobre número dos.

Empresa	SOBRE Nº3						SOBRE Nº2		
	Criterio nº1	Criterio nº2	Criterio nº3				Criterio n 4		
			3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	4.3
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A	28,28	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,20	1,60	3,60
INTERJARDIN S.L.	32,90	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	4,00	1,80	4,00
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	32,26	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,40	0,80	2,00
PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U- GRUPORAGA .S.A	32,53	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,40	2,80
EULEN .S.A	31,95	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,40	2,40
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	27,84	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,20	2,00	3,60
PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	30,74	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,60	1,60
PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	35,00	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	1,60	0,60	1,60
ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	27,54	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,60	1,60	2,00
GARDEN IKA, S.L.	29,83	30,00	0	0	0	0	1,60	0,40	0,80
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	29,13	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	1,60	0,20	0,80
PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.	27,62	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,40	1,00	2,40
PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.- TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	27,50	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,00	1,20	2,40

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación inicial realizada, pendiente del procedimiento preceptuado en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP, se indica que la PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-

OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U. se encuentra presuntamente en baja anormal o desproporcionada en el criterio nº1.

..."

A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de julio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.3 y 152.4 del TRLCSP y artículo 22.1 f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo acordó dar audiencia a la PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U., cuya oferta pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, por razón del criterio 1 "Menor precio del concepto MANTENIMIENTO ORDINARIO", al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la correspondiente notificación, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Concluido el trámite de audiencia la PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U., presenta justificación en el plazo concedido, por lo que se remite el expediente al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales al objeto de que emita informe sobre dicha justificación.

Con fecha 7 de agosto de 2018 se emite el referido informe en el que se señala que la oferta presentada por la propuesta de UTE puede ser cumplida al quedar justificada su viabilidad, indicando, que ambas empresas tienen conocimiento del mercado local, presencia en la zona y disponen de equipos de trabajos propios, así como, que el volumen de servicios de este tipo realizados les permite tener acuerdos y ofertas especiales de suministro (material fitosanitario, maquinarias, sustratos, etc) que optimizan los costes de dichos suministros.

Asimismo, en dicho informe se recoge la siguiente tabla resumen de las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas, ordenadas de mejor a peor puntuación:

Orden	Empresa	SOBRE Nº3						SOBRE Nº2			TOTAL
		Criterio nº1	Criterio nº2	Criterio nº3				Criterio nº4			
				3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	4.3	
1º	INTERJARDIN S.L.	32,90	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	4,00	1,80	4,00	97,70
2º	PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	35,00	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	1,60	0,60	1,60	93,80
3º	PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U.-GRUPORAGA .SA	32,53	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,40	2,80	93,53
4º	EULEN .SA	31,95	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,40	2,40	92,55

5º	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	32,26	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,40	0,80	2,00	92,46
6º	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	28,28	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,20	1,60	3,60	91,68
7º	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	27,84	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,20	2,00	3,60	91,64
8º	PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	30,74	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,60	1,60	90,74
9º	ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	27,54	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,60	1,60	2,00	89,74
10º	PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.	27,62	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,40	1,00	2,40	88,42
11º	PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	27,50	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,00	1,20	2,40	88,10
12º	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	29,13	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	1,60	0,20	0,80	86,73
13º	GARDEN IKA, S.L.	29,83	30,00	0	0	0	0	1,60	0,40	0,80	62,63

Por lo tanto, se concluye en el mismo que la empresa que ha obtenido la máxima puntuación es INTERJARDÍN, S.L. siendo su oferta la económicamente más ventajosa.

La Mesa de contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe emitido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales de fecha 7 de agosto de 2018 y una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusulas 17, 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

Orden	Empresa	SOBRE Nº3						SOBRE Nº2			
		Criterio nº1	Criterio nº2	Criterio nº3				Criterio nº4			TOTAL
				3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	4.3	
1º	INTERJARDIN S.L.	32,90	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	4,00	1,80	4,00	97,70
2º	PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	35,00	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	1,60	0,60	1,60	93,80
3º	PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	32,53	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,40	2,80	93,53
4º	EULEN .S.A	31,95	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,40	2,40	92,55
5º	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	32,26	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,40	0,80	2,00	92,46
6º	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	28,28	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,20	1,60	3,60	91,68
7º	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	27,84	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,20	2,00	3,60	91,64
8º	PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	30,74	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,60	1,60	90,74
9º	ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	27,54	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,60	1,60	2,00	89,74

10º	PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN. S.A.-TORRABONA F SPORT S.L.	27,62	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,40	1,00	2,40	88,42
11º	PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES. S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA. S.A.	27,50	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,00	1,20	2,40	88,10
12º	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL. S.L.).	29,13	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	1,60	0,20	0,80	86,73
13º	GARDEN IKA. S.L.	29,83	30,00	0	0	0	0	1,60	0,40	0,80	62,63

Segundo.- Adjudicar a la empresa INTERJARDÍN, S.L., con CIF B-38604732 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VENTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.225.650,00€), sin incluir el IGIC que asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (365.795,50€), cuantía que se corresponde con los siguientes conceptos e importes:

- MANTENIMIENTO ORDINARIO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS, CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.840.597,19 €), sin incluir IGIC que deberá soportar la Administración por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS (268.841,80 €).
- MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO: Por importe máximo limitativo del compromiso económico de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS, CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.385.052,81€), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (96.953,70 €) cantidad resultante de sumar el importe de la baja del concepto Mantenimiento ordinario al importe máximo estimado de éste, y que se facturará según las actuaciones realizadas a los precios unitarios de los Anejos nº 3 y nº 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas con la baja ofertada del DIEZ POR CIENTO (10,00%).

La distribución por anualidades, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril 2018, sin perjuicio del posterior reajuste de anualidades que se tramitará en su caso, es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Año 2018 (1 de julio a 30 nov.2018)	1.088.677,08 €	76.207,40 €	1.164.884,48 €
Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)	2.612.825,00 €	182.897,75 €	2.795.722,75 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)	1.524.147,92 €	106.690,35 €	1.630.838,27 €
TOTAL	5.225.650,00 €	365.795,50 €	5.591.445,50 €

Todo ello con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la referida contratación, así como a la Memoria Técnica de Organización de los Servicios y al resto de mejoras ofertadas, en concreto:

- El suministro e instalación de juegos infantiles previstos en el anejo 4 del PPT.: 40.000 €/año

- El suministro y plantación de las plantas previstas en el Capítulo 5 del anejo 3 del PPT.: 30.000 €/año.

- El suministro y colocación de sustrato, tierras y picones, arenas del capítulo 1 del anejo 3 y suministro e instalación de elementos de vallado, módulo de vallas y césped artificial y sus elementos auxiliares indicados en el capítulo 1 y capítulo 7 del anejo respectivamente del PPT.:20.000 €/año

- El suministro e instalación de material de riego provisto en el anejo 3 del PPT.: 10.000 €/año

Tercero.- *Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil prevista en la cláusula 20.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripción 01.09 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Cuarto.- *Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (...)*"

2º.- *Cursado requerimiento a la empresa INTERJARDÍN, S.L., para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 261.282,50 euros.*

3º.- *Constan en el expediente documentos contables (RC) de presupuesto corriente y futuros, con números de documento 12018000015326 y 12018000015327 respectivamente.*

4º.- *En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.*

5º.- *El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,
ACUERDA:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

Orden	Empresa	SOBRE Nº3						SOBRE Nº2			
		Criterio nº1	Criterio nº2	Criterio nº3				Criterio nº4			TOTAL
				3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	4.3	
1º	INTERJARDIN S.L.	32,90	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	4,00	1,80	4,00	97,70
2º	PROPUESTA DE UTE POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.-OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	35,00	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	1,60	0,60	1,60	93,80
3º	PROPUESTA DE UTE ZONA VERDE G.C., S.L.U-GRUPORAGA .S.A	32,53	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,40	2,80	93,53
4º	EULEN .S.A	31,95	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,40	2,40	92,55
5º	SEÑALIZACIONES VILLAR. S.A.	32,26	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,40	0,80	2,00	92,46
6º	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A .	28,28	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,20	1,60	3,60	91,68
7º	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	27,84	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,20	2,00	3,60	91,64
8º	PROPUESTA DE UTE IMESAPI S.A-SATOCAN S.A.	30,74	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,80	0,60	1,60	90,74
9º	ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	27,54	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	3,60	1,60	2,00	89,74
10º	PROPUESTA DE UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.-TORRABONAF SPORT S.L.	27,62	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,40	1,00	2,40	88,42
11º	PROPUESTA DE UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.-TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	27,50	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	2,00	1,20	2,40	88,10
12º	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.).	29,13	30,00	10,00	7,50	5,00	2,50	1,60	0,20	0,80	86,73
13º	GARDEN IKA, S.L.	29,83	30,00	0	0	0	0	1,60	0,40	0,80	62,63

Segundo.- Adjudicar a la empresa INTERJARDÍN, S.L., con CIF B-38604732, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**", por un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VENTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.225.650,00€), sin incluir el IGIC que asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (365.795,50€), cuantía que se corresponde con los siguientes conceptos e importes:

- MANTENIMIENTO ORDINARIO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS, CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.840.597,19 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS (268.841,80 €).

- MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO: Por importe máximo limitativo del compromiso económico de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS, CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.385.052,81€), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (96.953,70 €) cantidad resultante de sumar el importe de la baja del concepto Mantenimiento ordinario al importe máximo estimado de éste, y que se facturará según las actuaciones realizadas a los precios unitarios de los Anejos nº 3 y nº 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas con la baja ofertada del DIEZ POR CIENTO (10,00%).

La distribución por anualidades, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril 2018, rectificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 13 de agosto, sin perjuicio del posterior reajuste de anualidades que se tramitará en su caso, es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Año 2018 (1 de julio a 30 nov.2018)	1.088.677,08 €	76.207,40 €	1.164.884,48 €
Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)	2.612.825,00 €	182.897,75 €	2.795.722,75 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 jun.2020)	1.524.147,92 €	106.690,35 €	1.630.838,27 €
TOTAL	5.225.650,00 €	365.795,50 €	5.591.445,50 €

Todo ello con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la referida contratación, así como a su propia oferta, en concreto a la Memoria Técnica de Organización de los Servicios y al resto de mejoras ofertadas sin coste para la Administración, en concreto:

- El suministro e instalación de juegos infantiles previstos en el anejo 4 del PPT.: 40.000 €/año.

- El suministro y plantación de las plantas previstas en el Capítulo 5 del anejo 3 del PPT.: 30.000 €/año.

- El suministro y colocación de sustrato, tierras y picones, arenas del capítulo 1 del anejo 3 y suministro e instalación de elementos de vallado, módulo de vallas y césped artificial y sus elementos auxiliares indicados en el capítulo 1 y capítulo 7 del anejo respectivamente del PPT.: 20.000 €/año.

- El suministro e instalación de material de riego previsto en el anejo 3 del PPT.: 10.000 €/año.

Tercero.- Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil prevista en la cláusula 20.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripción 01.09 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CESIÓN TEMPORAL DEL RETRATO DE (...), PROPIEDAD DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, QUE SOLICITA DON (...), EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA LHORSA, GESTIÓN DE EVENTOS SOCIEDAD CIVIL,

Visto el expediente número 2018/074 del Servicio de Hacienda y Patrimonio, relativo a la solicitud de don (...), en representación de la empresa Lhorsa, Gestión de Eventos Sociedad Civil, de fecha 15 de junio de 2018 y con registro de entrada número 42550, de préstamo temporal del retrato de (...), que se halla ubicado en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, resulta:

1º.- El motivo de la solicitud del préstamo temporal del retrato de (...) en la exposición "Vecinos de la Ciudad, Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX) para conmemorar el XIX aniversario de la inscripción de la Laguna en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco, indicando que el retrato de (...) pintado por (...) en 1789, pertenece a la colección pictórica de este Excmo. Ayuntamiento, y que se ha encomendado a dicha empresa Lhorsa Gestión de Eventos Sociedad Civil, el servicio de comisariado y coordinación de dicha exposición, mediante Decreto de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico Artístico número 804/ 2018, de fecha 8 de junio.

2º.- La Unidad de Patrimonio Histórico adscrita al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite informe de fecha 20 de junio de 2018, remitido al Servicio de Hacienda y Patrimonio el 29 de junio del año en curso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito de D. (...), en representación de la empresa Lhorsa. Arte y Eventos, con registro de entrada nº 42550 y fecha 15 de junio de 2018, relativo a la organización de la exposición "Vecinos de La Laguna. Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX)", y la solicitud de préstamo temporal del cuadro denominado Retrato de (...) de titularidad municipal, la Técnico que suscribe informa que:

Primero.- Interés histórico-artístico.-

El cuadro titulado Retrato de (...) forma parte de los bienes muebles de interés histórico-artístico del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Expuesto al público, se halla ubicado en el Salón de Plenos municipal; es un óleo sobre lienzo, de forma oval, y de 90 x 50 cm. Desde el punto de vista descriptivo, aparece el monarca luciendo casaca roja y chaleco blanco sobre un fondo monocromo. Su mano derecha la apoya en la cadera, mientras sostiene en la izquierda la bengala de capitán general. Sobre su pecho el collar del Toisón de Oro y una banda verde oscura con bordados en oro. El personaje se cubre la cabeza con una peluca de color castaño.

El retrato fue pintado por (...), pintor nacido en La Laguna en 1744, y fallecido en 1814. Este artista estableció su taller en La Laguna, realizando todo tipo de trabajos

para subsistir relacionados con las artes: dorar retablos, pintar retratos, pintar frontales de altar, policromar imágenes, etc. Contemporáneo de (...), (...), (...) y (...), es considerado uno de los mejores retratistas de finales del siglo XVIII, junto con (...) y (...). Estudiosos del arte como (...) y (...) han visto en su obra una marcada influencia de este último, especialmente en el luminoso de su colorido pictórico.

El retrato de (...), junto con su contemporáneo dedicado a (...), fue encargado por el Cabildo de Tenerife, en 1789, para celebrar la coronación de este rey. El pintor cobraría por ellos 1339 reales y 3 y medio maravedís. Se trata de una obra de arte idónea para la exposición de referencia, dado que la exposición dedica un apartado a la imagen pública y de poder de los monarcas en Canarias.

Segundo.- Marco legal y Antecedentes.-

Los Ayuntamientos cuentan con competencias sobre el patrimonio histórico, en especial "realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del patrimonio histórico canario que radiquen en su término municipal" (art. 9.2.j, de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.).

Desde el Área de Patrimonio Histórico se promueve la realización del Proyecto de Exposición titulada "Vecinos de La Laguna. Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX)"; actividad que formará parte del programa de actos del 19º Aniversario de Patrimonio Mundial de San Cristóbal de La Laguna, y cuya ejecución está prevista entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2018, en la sala de exposición de la Casa de Los Capitanes de la ciudad.

La organización de la exposición exige de personal especializado en el conocimiento, gestión, dirección, y control de obras de arte; por lo que ha sido necesario desde el Excmo. Ayuntamiento la contratación de la empresa Lhorsa. Gestión de eventos sociedad civil (CIF: J76741685) para la realización de los servicios de comisariado de la citada muestra. Dicha contratación queda recogida en el Decreto 804/2018, de 8 de junio, que se adjunta.

Tercero.- Condiciones del préstamo.-

*1) La empresa Lhorsa deberá aportar, en el momento de la retirada de la pieza, copia de una póliza de seguros formalizada con Seguros Caser, de las denominadas *clavo a clavo*; lo que garantizará la seguridad de la obra de arte, tanto en lo referente a su traslado de ida como de vuelta a la sala de exposiciones, el 1 de octubre y el 17 de diciembre de 2018, respectivamente. Igualmente, por el tiempo que permanezca en exposición, entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2018, en la sala de exposición de la Casa de los Capitanes Generales de La Laguna.*

2) El cuadro de referencia se manipulará por personal especializado, de la empresa Loyter. Transporte de mercancías y obras de arte; con embalajes de materiales inocuos (papel burbuja y tisú), y cajas de madera adecuadas a la necesidad. Dicha empresa ha sido contratada por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, entidad colaboradora en la organización de la muestra expositiva.

3) La supervisión de los trabajos de manipulación y traslado del cuadro corre a cargo de la Técnico Conservadora de obras de arte, Dña. (...), de contrastada solvencia profesional. Ha sido contratada, igualmente, por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, para la ocasión.

4) El lugar de recogida y devolución de la pieza será el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna; siendo la persona de contacto la que se designe a los efectos.

5) El cuadro será expuesto en un espacio que reúne las condiciones medioambientales y de seguridad adecuadas. Es un espacio expositivo municipal, acondicionado para mostrar obras de arte de primer nivel y que tiene una temporada estable de exposiciones.

6) Que de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, sobre Patrimonio de las administraciones públicas, las condiciones además para su préstamo son las siguientes:

a.- El régimen de uso es en depósito, para su utilización en la exposición titulada "Vecinos de La Laguna. Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX)"; teniendo que estar adecuadamente embalada para su traslado entre ambas dependencias municipales (Salón de Plenos y Sala de exposición de la Casa de los Capitanes.)

b.- El régimen económico será la gratuidad, puesto que la exposición será de acceso libre y gratuito para el público en general.

c.- La garantía a prestar: dada la naturaleza de la exposición, será sin contraprestación de garantías.

d.- La ausencia de gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, con el compromiso de utilizar la obra de arte según su naturaleza, y de devolverla en el mismo estado en que se entrega en el momento del préstamo.

e.- En caso de ser necesaria la obtención de licencias o permisos, estos correrán a cargo del organizador de la exposición.

f.- La contratación de una póliza de seguro de los bienes en cuestión se formalizará, según se detalla en el punto Tercero, 1) del presente informe.

g.- Se producirá la revocación unilateral de la autorización del préstamo, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público; en aquellos casos en *que resulte incompatible dicha autorización con condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, se impida su utilización para actividades de mayor interés público o se menoscabe el uso general.*

h.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se reserva la facultad de inspeccionar el bien descrito en el punto Primero del presente informe, al objeto de garantizar que el mismo se ha usado de acuerdo con los términos de la autorización.

i.- El plazo de autorización será del 1 de octubre al 17 de diciembre de 2018, no existiendo posibilidad de prórroga de dicho período.

j- Serán causas de extinción del acuerdo de autorización de préstamo, en caso de inspección en la cual se observen amenazas que puedan afectar a la seguridad del bien.

Por todo lo expuesto anteriormente, considerando el interés histórico –artístico del cuadro y de la muestra expositiva titulada "Vecinos de La Laguna. Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX)", y siempre que se cumplan las condiciones y garantías necesarias para la conservación y preservación del bien solicitado, se informa favorablemente la concesión del préstamo temporal de la misma, para el período de exposición entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2018.

Asimismo, se informa favorablemente a que el cuadro titulado Retrato de (...) sea reproducido fotográficamente en los materiales divulgativos (catálogo, folletos, cartel) de la muestra expositiva, con la única condición de que se haga mención al fondo municipal del que procede. "

3º.- Se han incorporado al expediente la ficha número 701529-001 del Inventario Municipal.

4º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

4.1.- El artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que el Municipio ejercerá como propia, competencia en materia de Protección y gestión del Patrimonio histórico en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas.

4.2.- El artículo 84.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, en virtud de lo dispuesto en su Disposición Final Segunda, establece que nadie puede, sin título que lo autorice utilizar los bienes de dominio público que excedan del derecho de uso que correspondan a todos.

4.3.- El artículo 9.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, dispone que los Ayuntamientos ejercen competencias sobre el patrimonio histórico sito en su término municipal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación en materia de régimen local y por la presente Ley.

4.4.- El artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, indica, entre otras cuestiones, que la autorización se otorgará directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, incluyendo el contenido de la misma.

5º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,
ACUERDA:

Primero.- Autorizar la cesión temporal del cuadro titulado Retrato de (...), con el nº 701529-0001 del Inventario Municipal de Bienes, a favor de don (...), representante

legal de la empresa Lhorsa. Gestión de Eventos, Sociedad Civil, entidad con la que este Excmo. Ayuntamiento ha contratado la realización del servicio de comisariado de la exposición "Vecinos de la Ciudad. Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX)", para conmemorar el XIX Aniversario de la inscripción de La Laguna en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco. Dicha cesión temporal se realizará para el periodo de exposición comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Segundo.- Esta cesión temporal se encuentra sujeta a las siguientes condiciones de obligada aceptación y cumplimiento por la empresa interesada Lhorsa Gestión de Eventos, Sociedad Civil:

1.- El régimen de uso es en depósito, para su utilización en la exposición titulada " Vecinos de la Ciudad. Retratos en San Cristóbal de la Laguna (siglos XVI-XIX), teniendo que estar adecuadamente embalado para su transporte terrestre.

2.- El régimen económico será la gratuidad, puesto que la exposición será de acceso libre y gratuito, en las salas de exposición municipales de la Casa de Los Capitanes Generales de La Laguna.

3.- La garantía a prestar: dada la naturaleza de la exposición, será sin contraprestación de garantías.

4.- La ausencia de gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, con el compromiso de utilización de las piezas según su naturaleza y de devolverlo en el estado en que se entrega en el momento del préstamo.

5.- En caso de ser necesaria la obtención de licencia o permiso, estos correrán a cargo del organizador de la exposición.

6.- La contratación de una póliza de seguro de los bienes que forman parte de la exposición, por la empresa Lhorsa Gestión de Eventos, Sociedad Civil, que deberá aportar en el momento de la retirada del cuadro titulado Retrato de (...), copia de una póliza de seguros formalizada con Seguros Caser, de las denominadas clavo a clavo; lo que garantizará la seguridad de la obra de arte, tanto en lo referente a su traslado de ida como de vuelta a la sala de exposiciones: el 1 de octubre de 2018 y el 17 de diciembre de 2018, respectivamente. Igualmente, por el tiempo que permanezcan en exposición, entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2018, en las Salas de Exposición de la Casa de Los Capitanes Generales de La Laguna.

7.- Se producirá la revocación unilateral de la autorización del préstamo, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público, en aquellos casos en que resulte incompatible dicha autorización con condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, se impida su utilización para actividades de mayor interés público o se menoscabe el uso general.

8.- El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se reserva la facultad de inspeccionar el cuadro titulado "Retrato de (...)", al objeto de garantizar que el mismo se ha usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9.- El plazo de autorización será del 1 de octubre de 2018 al 17 de diciembre de 2018, no existiendo posibilidad de prórroga de dicho período.

10.- Será causa de extinción del acuerdo de préstamo, en el caso de inspección en el que se observen amenazas que puedan afectar a la seguridad de los bienes.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CESIÓN TEMPORAL DE BIENES MUEBLES DEL FONDO/LEGADO DE OSSUNA, QUE SOLICITA DON (...), EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA LHORSA, GESTIÓN DE EVENTOS SOCIEDAD CIVIL, PARA SU EXPOSICIÓN EN LA MUESTRA "VECINOS DE LA LAGUNA, RETRATOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (SIGLOS XVI-XIX)".

Visto el expediente número 2018/087 del Servicio de Hacienda y Patrimonio, relativo a la solicitud de don (...), en representación de la empresa Lhorsa, Gestión de Eventos Sociedad Civil, de fecha 9 de abril de 2018 y con registro de entrada número 22870, de préstamo temporal de piezas, cuya relación se detalla más adelante y que forman parte del Fondo Ossuna, que se conserva en el inmueble ubicado en la Calle Juan de Vera, resulta:

1º.- El motivo de la solicitud del préstamo temporal de piezas es la exposición "Vecinos de la Ciudad. Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX) para conmemorar el XIX Aniversario de la inscripción de La Laguna en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco, indicando que las 17 piezas solicitadas figuran en el Inventario Histórico-Artístico de la Casa Museo de Ossuna y que se ha encomendado a dicha empresa Lhorsa.Gestión de Eventos Sociedad Civil, el servicio de comisariado de la referida exposición, mediante Decreto de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico Artístico nº 804/ 29018, de fecha 8 de junio.

2º.- El Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico Artístico adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite informe por la Unidad de Patrimonio Histórico de fecha 6 de agosto de 2018, remitido al Servicio de Hacienda y Patrimonio el 8 de agosto del año en curso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito de D. (...), de la empresa Lhorsa. Gestión de Eventos Sociedad Civil, con registro de entrada nº 22870 y fecha 9 de abril de 2018, relativo a la solicitud de préstamo temporal de bienes muebles del fondo/legado de Ossuna, para su exposición en la muestra "Vecinos de La Laguna. Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX)", la Técnico que suscribe informa que:

Primero.- Los Ayuntamientos cuentan con competencias sobre el patrimonio histórico, en especial "realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del patrimonio histórico canario que radiquen en su término municipal" (art. 9.2.j, de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.). De ahí que desde el Área de Patrimonio Histórico se promueva el Proyecto de Exposición titulado "Vecinos de La Laguna Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX)". Se adjunta copia.

Segundo.- El fondo de la Casa de Ossuna cuenta con una variada colección de piezas y bienes de interés histórico y artístico. Se custodian en la Casa Museo de

Ossuna, de la calle Juan de Vera, nº 4, desde que en 1958 Don (...) falleciera y lo legara a la Ciudad. Dicho fondo cuenta con un Inventario Histórico – Artístico específico, que sirve de documento de consulta a la Unidad administrativa de Patrimonio Histórico municipal.

Tercero.- Señalar que la empresa "Lhorsa. Arte y Eventos" solicita un total de 17 bienes muebles de dicho fondo, para el proyecto expositivo. Estas 17 piezas figuran en el Inventario Histórico-Artístico de la Casa Museo de Ossuna, con las firmas y estado de conservación que se detalla:

Retrato de D. (...). Nº de Ficha 21, Registro Nº 33. Pintura de caballete. Estado de conservación: óptimo.

Retrato de Dña. (...). Nº de Ficha 22, Registro Nº 34. Pintura de caballete. Estado de conservación: óptimo.

Retrato de (...). Nº de Ficha 23, Registro Nº 35. Pintura de caballete. Estado de conservación: óptimo.

Retrato de (...). Nº de Ficha 25, Registro Nº 37. Pintura de caballete. Estado de conservación: óptimo.

Retrato de (...). Nº de Ficha 28, Registro Nº 40. Pintura de caballete. Estado de conservación: óptimo.

Retrato de Don (...). Vizconde del Buen Paso. Nº de Ficha 31, Registro Nº 43. Pintura de caballete. Estado de conservación: óptimo.

Escudo Heráldico de la Casa de Ossuna Saviñón- Berarda Castro Carriazo. Nº de Ficha 47, Registro Nº 67. Pintura de caballete. Estado de conservación: óptimo.

Leyenda sobre el Escudo Heráldico de la Casa de Sotomayor. Nº de Ficha 50, Registro Nº 70. Pintura de caballete. Estado de conservación: óptimo.

Cirial. Nº de Ficha 151, Registro Nº 263. Mobiliario. Estado de conservación: óptimo.

Túmulo Funerario. Nº de Ficha 152, Registro Nº 264. Mobiliario. Estado de conservación: óptimo.

Retrato de (...). Nº de Ficha 174, Registro Nº 296. Miniatura, al óleo. Estado de conservación: óptimo.

Retrato de (...). Nº de Ficha 175, Registro Nº 297. Miniatura en placa de marfil. Estado de conservación: óptimo.

Retrato de (...) (1814-1856). Nº de Ficha 176, Registro Nº 298. Fotografía: retrato ferrotípico. Estado de conservación: óptimo.

Retrato de (...). VI Marqués. Nº de Ficha 177, Registro Nº 299. Fotografía: retrato ferrotípico. Estado de conservación: óptimo.

Retrato oficial de (...) rey de España (1784-1833). Nº de Ficha 469, Registro Nº 649. Artes Suntuarias: reales efigies. Estado de conservación: óptimo.

Retrato oficial de (...), rey de España (1784-1833). Nº de Ficha 470, Registro Nº 650. Artes Suntuarias; medalla. Estado de conservación: óptimo.

Vestido femenino. Nº de Ficha 538, Registro Nº 736. Textiles: indumentaria. Estado de conservación: regular, pero no impide su uso en una muestra expositiva.

Cuarto.- La empresa Lhorsa. Gestión de Eventos Sociedad Civil (CIF: J76741685) ha sido contratada por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la realización del servicio de comisariado de la exposición "Vecinos de la Ciudad. Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX)", con motivo de la celebración del XIX Aniversario de la Ciudad Patrimonio Mundial, conforme al Decreto 804/2018, de fecha ocho de junio, que se adjunta, para la ejecución del servicio.

Quinto.- La empresa Lhorsa Lhorsa Arte & Eventos, deberá aportar, en el momento de la retirada de las piezas, copia de una póliza de seguros formalizada con Seguros Caser, de las denominadas clavo a clavo; lo que garantizará la seguridad de las obras de arte, tanto en lo referente a su traslado de ida como de vuelta a la sala de exposiciones: el 1 de octubre y el 17 de diciembre de 2018, respectivamente. Igualmente, por el tiempo que permanezcan en exposición, entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2018, en las Salas de Exposición de la Casa de los Capitanes Generales de La Laguna.

Sexto.- Las piezas se manipularán por personal especializado, de la empresa "Loyter. Transporte de mercancías y obras de arte"; con embalajes de materiales inocuos (papel burbuja y tisú), y cajas de madera adecuadas a la necesidad. La supervisión de estos trabajos corre a cargo de la Técnico Conservadora de obras de arte, Dña. (...), de contrastada solvencia profesional. Tanto la contratación de la empresa Loyther como la de la Técnico Conservadora corren a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, entidad colaboradora en la organización de la exposición.

El lugar de recogida y devolución de las piezas será el mismo: la Casa Museo de Ossuna, en la calle Juan de Vera, número 4, de La Laguna; siendo la persona de contacto la que se designe por el Ilmo. Sr. Alcalde, como Presidente del Patronado de Ossuna.

Séptimo.- Las piezas serán expuestas en la Sala de Exposiciones de la Casa de los Capitanes Generales de La Laguna, un espacio que reúne las condiciones medioambientales y de seguridad adecuadas. Es un espacio expositivo acondicionado para mostrar obras de arte de primer nivel y tiene una temporada estable de exposiciones.

Octavo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, sobre Patrimonio de las administraciones públicas, las condiciones para autorizar el préstamo temporal de los 17 bienes muebles referenciados en el punto tercero del presente informe son:

a.- *El régimen de uso es en depósito, para su utilización en la exposición titulada "Vecinos de La Laguna .Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX)" teniendo que estar adecuadamente embaladas para su transporte terrestre.*

b.- *El régimen económico será la gratuidad, puesto que la exposición será de acceso libre y gratuito, en las salas de exposición municipales de la Casa de los Capitanes Generales de La Laguna.*

c.- *La garantía a prestar: dada la naturaleza de la exposición, será sin contraprestación de garantías.*

d.- *La ausencia de gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, con el compromiso de utilización de las 17 piezas u obras de arte según su naturaleza, y de devolverlos en el estado en que se entregan en el momento del préstamo.*

e.- *En caso de ser necesaria la obtención de licencias o permisos, estos correrán a cargo del organizador de la exposición.*

f.- *La contratación de una póliza de seguro de los bienes en cuestión se formalizará, según se detalla en el punto quinto del presente informe.*

g.- *Se producirá la revocación unilateral de la autorización del préstamo, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público; en aquellos casos en que resulte incompatible dicha autorización con condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, se impida su utilización para actividades de mayor interés público o se menoscabe el uso general.*

h.- *El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se reserva la facultad de inspeccionar las piezas referenciadas en el punto tercero del presente informe, al objeto de garantizar que las mismas se han usado de acuerdo con los términos de la autorización.*

i.- *El plazo de autorización será del 1 de octubre al 17 de diciembre de 2018, no existiendo posibilidad de prórroga de dicho período.*

j.- *Serán causas de extinción del acuerdo de autorización de préstamo, en caso de inspección en la cual se observen amenazas que puedan afectar a la seguridad de los bienes.*

Por todo lo expuesto anteriormente, considerando el interés histórico-artístico de la muestra expositiva titulada "Vecinos de La Laguna. Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX)", y siempre que se cumplan las condiciones y garantías necesarias para la conservación y preservación de las piezas solicitadas, se informa favorablemente la concesión del préstamo temporal de las mismas, identificadas con los números de ficha 21, 22, 23, 25, 28, 31, 47, 50, 151, 152, 174, 175, 176, 177, 469, 470 y 538 del Inventario Histórico-Artístico de la Casa Museo de Ossuna, para el período de exposición comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Asimismo, se informa favorablemente sobre que las piezas referenciadas sean reproducidas fotográficamente en materiales divulgativos (catálogo, folletos, cartel) de la muestra expositiva, con la única condición de que se haga mención al fondo museístico del que proceden."

3º.- Se han incorporado al expediente fichas de alta de bienes muebles histórico-artístico, que se corresponden con los números 300041; 300042; 300049; 300044; 300035; 300051; 300037; 300036; 300038; 300043; 300045; 300046; 300047; 300048; 701510; 300040; 300050 del Inventario Municipal.

4º.- A la vista de la solicitud formulada resultan de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

4.1.- El artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que el Municipio ejercerá como propia, competencia en materia de protección y gestión del patrimonio histórico en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas.

4.2.- El artículo 84.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, en virtud de lo dispuesto en su Disposición Final Segunda, establece que nadie puede, sin título que lo autorice utilizar los bienes de dominio público que excedan del derecho de uso que correspondan a todos.

4.3.- El artículo 9.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, dispone que los Ayuntamientos ejercen competencias sobre el patrimonio histórico sito en su término municipal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación en materia de régimen local y por la presente Ley.

4.4.- El artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, indica, entre otras cuestiones, que la autorización se otorgará directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, incluyendo el contenido de la misma.

5º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la cesión temporal de las piezas identificadas con los números de ficha 21, 22, 23, 25, 28, 31, 47, 50, 151, 152, 174, 175, 176, 177, 469, 470 y 538 del Inventario Histórico-Artístico de la Casa Museo de Ossuna, a favor de don (...), representante legal de la empresa Lhorsa. Gestión de Eventos, Sociedad Civil, entidad con la que este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha contratado para la realización del servicio de comisariado de la exposición "Vecinos de la Laguna, Retratos en San Cristóbal de la Laguna (siglos XVI-XIX), para conmemorar el XIX Aniversario de la inscripción de La Laguna en la Lista de Patrimonio Mundial de la

Unesco. Dicha cesión temporal se realizará para el periodo comprendido entre el día 17 de octubre y el día 15 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Segundo.- Esta cesión temporal se encuentra sujeta a las siguientes condiciones de obligada aceptación y cumplimiento por la empresa interesada:

1.- El régimen de uso es en depósito, para su utilización en la exposición titulada " Vecinos de la Ciudad. Retratos en San Cristóbal de La Laguna (siglos XVI-XIX), teniendo que estar adecuadamente embalado para su transporte terrestre.

2.- El régimen económico será la gratuidad, puesto que la exposición será de acceso libre y gratuito, en las salas de exposición municipales de la Casa de Los Capitanes Generales de La Laguna.

3.- La garantía a prestar: dada la naturaleza de la exposición, será sin contraprestación de garantías.

4.- La ausencia de gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, con el compromiso de utilización de las piezas según su naturaleza y de devolverlo en el estado en que se entrega en el momento del préstamo.

5.- En caso de ser necesaria la obtención de licencia o permiso, estos correrán a cargo del organizador de la exposición.

6.- La contratación de una póliza de seguro de los bienes que forman parte de la exposición, por la empresa Lhorsa Gestión de Eventos Sociedad Civil se deberá aportar, en el momento de la retirada de las piezas, copia de una póliza de seguros formalizada con Seguros Caser, de las denominadas clavo a clavo; lo que garantizará la seguridad de las obras de arte, tanto en lo referente a su traslado de ida como de vuelta a la sala de exposiciones: el 1 de octubre de 2018 y el 17 de diciembre de 2018, respectivamente. Igualmente, por el tiempo que permanezcan en exposición, entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2018, en las Salas de Exposición de la Casa de Los Capitanes Generales de La Laguna.

7.- Se producirá la revocación unilateral de la autorización del préstamo, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público, en aquellos casos en que resulte incompatible dicha autorización con condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, se impida su utilización para actividades de mayor interés público o se menoscabe el uso general.

8.- El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se reserva la facultad de inspeccionar las piezas referenciadas identificadas con los números de ficha 21, 22, 23, 25, 28, 31, 47, 50, 151, 152, 174, 175, 176, 177, 469, 470 y 538 del Inventario Histórico-Artístico de la Casa Museo de Ossuna, al objeto de garantizar que las mismas se han usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9.- El plazo de autorización será del 1 de octubre de 2018 al 17 de diciembre de 2018, no existiendo posibilidad de prórroga de dicho período.

10.- Será causa de extinción del acuerdo de préstamo, en el caso de inspección en el que se observen amenazas que puedan afectar a la seguridad de los bienes.

que legal y reglamentariamente se le atribuyen, y en particular el artículo 12, letra b) de los Estatutos que rigen la organización y funcionamiento del citado organismo.

Los intervinientes se reconocen la capacidad y competencia legal necesaria para la formación del presente Acuerdo de colaboración, y a tal efecto,

-----EXPONEN-----

Que EL AYUNTAMIENTO está interesado en contar con la intervención de EL ORGANISMO AUTÓNOMO para la realización del Concierto Extraordinario en el marco de las Fiestas del Santísimo Cristo de La Laguna el día 7 de septiembre de 2018 en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Que EL ORGANISMO AUTÓNOMO está interesado en participar en la celebración del mencionado concierto.

Que ambas partes tienen el propósito de suscribir un convenio de colaboración para establecer el régimen de participación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en el desarrollo de la indicada actividad artístico-musical, y para ello, acuerdan suscribir el presente convenio, comprensivo de las siguientes:

-----ESTIPULACIONES-----

PRIMERA.- Objeto.

El OBJETO del presente Acuerdo será instrumentar el régimen de colaboración de EL AYUNTAMIENTO y EL ORGANISMO AUTÓNOMO para la disposición de medios materiales, personales e infraestructuras derivados de la celebración de un concierto a preparar artísticamente e interpretar por la Orquesta Sinfónica de Tenerife el día 7 de septiembre de 2018, en el marco de las Fiestas del Santísimo Cristo de La Laguna, coadyuvando en consecuencia al desarrollo y ejecución de la programación de actividades culturales previstas con dicho motivo.

El detalle del concierto programado se recoge en el Anexo del presente convenio.

SEGUNDA.- Obligaciones de EL ORGANISMO AUTÓNOMO.

EL ORGANISMO AUTÓNOMO queda obligado en virtud de este convenio:

1. A llevar a cabo la preparación y ejecución musical en la Plaza del Cristo de La Laguna del programa detallado en el Anexo del presente convenio. En todo caso, la plantilla orquestal será la siguiente:

Violines primeros	14
Violines segundos	12
Violas	10
Violonchelos	7
Contrabajos	6
Viento-madera	3-3-3-3
Viento-metal	5-3-3-1
Percusión	timpani+3

2. En el caso de suspensión de alguna de las fechas contratadas conforme a lo previsto en el presente convenio, por motivo imputable a EL ORGANISMO AUTÓNOMO, a justificar plenamente los motivos que dieron lugar a la suspensión, siendo responsabilidad suya aquellos supuestos en los que no medien causas graves originadas por fuerza mayor o por enfermedad justificada del mismo, peligro inminente, inclemencias meteorológicas, etc.

3. A no repercutir en EL AYUNTAMIENTO ningún gasto en concepto de cachet de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

TERCERA.- Obligaciones de EL AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO queda obligado en virtud de este convenio a poner a disposición de EL ORGANISMO AUTÓNOMO todo el material, personal, medios e infraestructuras que en su caso, sean necesarios para la ejecución del programa detallado en el Anexo Único (director, solistas, músicos colaboradores y demás artistas, transporte de material orquestal, partituras y demás material musical escrito, escenario, iluminación, sonorización y cualquier medio técnico para la ejecución del concierto).

Asimismo, para una adecuada preparación y ejecución del concierto, EL AYUNTAMIENTO aporta determinadas prestaciones personales y materiales que redunden en beneficio del resultado óptimo de la actividad artístico-musical llevada a cabo por la formación orquestal, prestaciones que a continuación se relacionan:

a) Se pondrá a disposición de EL ORGANISMO AUTÓNOMO todo el material, personal e infraestructuras con que cuente el AYUNTAMIENTO para las tareas de carga, descarga y montaje, y en todo caso, dos peones al menos para realizar las citadas tareas.

b) De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se llevará a cabo las actuaciones que sean necesarias en orden al estudio, evaluación y puesta en práctica de las medidas establecidas en el plan de emergencias y de autoprotección con que cuente el AYUNTAMIENTO, aportando a EL ORGANISMO AUTÓNOMO con la debida antelación la documentación relativa a tales actuaciones.

c) El escenario deberá estar dotado de una cámara acústica adecuada para una orquesta sinfónica y debidamente cerrada por la trasera, por el techo y por los laterales, así como de elementos protectores exteriores contra el viento y las corrientes de aire, y de adecuadas medidas de seguridad en los accesos (balizas, señalizaciones, etc.).

d) El escenario asimismo ha de estar limpio y libre de materiales ajenos a las necesidades de montaje orquestal tanto para mayor comodidad en el trabajo del personal técnico como para una adecuada movilidad del personal músico.

e) Se facilitará el acceso del personal técnico y artístico de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en los horarios que las necesidades de la formación lo determinen, tanto para cargas, descargas y montajes como para los ensayos y la actuación pública.

f) Se facilitará el almacenamiento de los instrumentos musicales y demás material en general que precise la formación orquestal para el concierto programado en un espacio cerrado, protegido de las eventuales adversidades meteorológicas, y con las debidas garantías de seguridad y vigilancia.

g) Se habilitarán camerinos para los profesores-instrumentistas de la orquesta, director, solistas, concertino y personal técnico.

CUARTA.- Publicidad del concierto.

En la campaña publicitaria del concierto que lleve a cabo EL AYUNTAMIENTO, a través del dispositivo de medios y soportes que corresponda, así como también programas de mano, y con carácter previo a la colocación de la publicidad que se realice, se proporcionará a EL ORGANISMO AUTÓNOMO los diseños publicitarios que se elaboren a efectos de obtener el visto bueno de éste último.

EL AYUNTAMIENTO se obliga a la inserción de los logotipos de EL ORGANISMO AUTÓNOMO y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en los programas de mano, cartelería y en otros soportes de publicidad que se utilicen para la difusión del concierto objeto del presente Acuerdo.

EL AYUNTAMIENTO se obliga a proyectar al comienzo del concierto en los dispositivos audiovisuales que estén instalados al efecto un vídeo promocional de la O.S.T. que le proporcione EL ORGANISMO AUTÓNOMO.

QUINTA.- Seguros de responsabilidad civil.

EL ORGANISMO AUTÓNOMO declara que tanto las personas como el material de su propiedad están debidamente asegurados.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO dispone de un seguro de responsabilidad civil y otros accidentes para cubrir los eventuales daños que EL ORGANISMO AUTÓNOMO y su material pudiera sufrir.

SEXTA.- Reproducción audiovisual del concierto.

Sin autorización previa de EL ORGANISMO AUTÓNOMO, no se podrán realizar filmaciones, grabaciones fonográficas, retransmisiones o cualquier otro tipo de reproducción audiovisual por cualquier procedimiento, incluyendo fotografías, durante la ejecución del concierto, salvo retransmisión por radio regional, insular o municipal y cinco minutos para medios informativos, así como la toma de imágenes para prensa gráfica.

En todo caso, los derechos ocasionados por las retransmisiones que se realicen por cualquier medio de comunicación del programa que ejecute la O.S.T. serán por cuenta de EL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA.- Relaciones jurídicas entre EL ORGANISMO AUTÓNOMO, EL AYUNTAMIENTO y los empleados de éste.

No existirá dependencia jerárquica entre el personal que pertenezca a EL AYUNTAMIENTO y EL ORGANISMO AUTÓNOMO, debiendo comunicarse las órdenes a la persona que represente a EL AYUNTAMIENTO, el cual a su vez transmitirá las órdenes al personal adscrito a la citada empresa.

EL ORGANISMO AUTÓNOMO no asumirá el deber de subrogación del personal que haya trabajado para EL AYUNTAMIENTO a la terminación de la actividad artístico-musical objeto de regulación en el presente convenio, ni tendrá relación jurídica ni laboral con dicho personal durante la vigencia del mismo.

Las cuestiones laborales del personal que trabaje para EL AYUNTAMIENTO (tales como horario de trabajo, turnos, bajas, etc.) se resolverán directamente entre su empleador y el propio empleado, sin injerencias de EL ORGANISMO AUTÓNOMO.

EL ORGANISMO AUTÓNOMO no deberá indicar a EL AYUNTAMIENTO quienes son las personas, que en su caso, deba contratar para el desarrollo de la actividad correspondiente al concierto.

OCTAVA.- Mecanismos de seguimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, letra f), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se deberá constituir una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por cuatro miembros, dos correspondientes a cada una de las partes intervinientes, cuyo fin será la resolución e interpretación de aquéllas estipulaciones del presente Acuerdo, de las que surjan dudas en cuanto a la correcta ejecución del objeto del mismo.

NOVENA.- Acuerdos entre las partes.

Serán válidos los acuerdos entre las partes efectuados mediante correo electrónico, correo con acuse de recibo o burofax remitidos a los domicilios de las partes o sus representantes siempre que dichos correos estén relacionados con la logística y la propia organización del concierto objeto de este Acuerdo.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su formalización, lo que implica la aceptación de las presentes estipulaciones. El período de vigencia será hasta el día en que tenga lugar el concierto previsto en la primera estipulación del presente Acuerdo.

DÉCIMOPRIMERA.- Modificación del Acuerdo.

Las posibles modificaciones de este convenio deberán formalizarse mediante documento anexo.

DÉCIMOSEGUNDA.- Extinción.

Serán causas de extinción del presente Acuerdo:

1. La finalización del período de vigencia del Acuerdo.
2. El mutuo acuerdo de las partes sobre la terminación anticipada del Acuerdo expresado formalmente.
3. La resolución del Acuerdo por cualquiera de las causas previstas en la siguiente estipulación.
4. Cualquier otra causa que, en su caso, le fueran de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

DÉCIMOTERCERA.- Resolución.

El presente Acuerdo podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes contratantes.
- b) La falta de observancia de las obligaciones asumidas por EL ORGANISMO AUTÓNOMO de conformidad con el presente Acuerdo, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.
- c) La falta de observancia de las obligaciones asumidas por EL AYUNTAMIENTO de conformidad con el presente Acuerdo, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.

DÉCIMOCUARTA.- Fuero.

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieren, se someten, también expresamente, para todas las cuestiones que pudieren derivarse del cumplimiento o interpretación de este Acuerdo, a los Juzgados y Tribunales competentes.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra, ante mí el Secretario General Técnico”

-----ANEXO ÚNICO-----

Las obras a las que se hace referencia en la primera estipulación del presente Acuerdo de colaboración, y que se integran en el concierto objeto del régimen de obligaciones contraídas por las partes firmantes del referido documento, son las que a continuación se relacionan:

PROGRAMA EXTRAORDINARIO

“FIESTAS DEL CRISTO DE LA LAGUNA”

Viernes, día 7 de septiembre de 2018, a las 21,00 horas.

Plaza del Cristo, San Cristóbal de La Laguna

(...), cantante
 (...), cantante
 (...), cantante
 (...), cantante
 (...), cantante
 (...), cantante
 (...), cantante.
 (...) "El Colorado", timplista.
 (...) cantante/guitarrista.
 (...), acordeonista.
 Orfeón La Paz de La Laguna, coro.
 (...), maestro de coro.
 (...), director musical.
 (...), director musical.

Canción a la paz	Orfeón "La Paz".
Padre (...)	(...)/(...).
Folías	(...)/(...)/(...) "El Colorado".
Ilolialoha	(...)/(...).
Mazurka	(...)/(...)/(...)/(...) "El Colorado".
Ay!! Bajamar	(...)/(...).
Mirando al mar	(...)/(...) "El Colorado".
Donde nací	(...)/(...).
Ka beauty	(...).
La vieja farola	(...)/(...).
Atlántico	(...)/(...)/(...).
Ka nani mae' ole	(...)/(...).
Malagueña	(...)/(...).
Aloha	(...)/resto de solistas.

Propina:

Patria Canaria (...)/(...).

Cualquier variación de los artistas o del programa concertado se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, nunca representando una merma del mismo y siempre con voluntad de mejoramiento, sin que ello represente un aumento en los costes económicos asumidos por las partes del acuerdo.

Segundo.- Formalizar en documento administrativo el citado convenio de colaboración, facultando expresamente al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo y de todos aquellos documentos que sean precisos para su ejecución.

PUNTO 10.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente prevista, se vio el expediente relativo a la continuidad del contrato de servicio denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", se informa:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

"Primero.- Autorizar a la empresa PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO, PAU, S.A., con CIF A-28833218, la continuidad del SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, desde el día 1 de abril de 2018 hasta el día 31 de octubre de 2018 o hasta la adjudicación del nuevo contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto por la continuidad del SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, por la entidad mercantil "PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO, PAU, S.A.", con CIF con CIF A-28833218, que asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.384.535,40 €) incluido IGIC.

Tercero.- Autorizar y disponer el crédito por importe total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.384.535,40 €), al objeto de afrontar el gasto que se deriva de los efectos económicos de la continuación del servicio, conforme a la distribución y aplicación presupuestaria siguiente:

ANUALIDAD 2018: (01/04/2018 AL 31/10/2018):

Partida presupuestaria	Dependencia	ANUALIDAD 2018 CON IGIC
101.92400.22700	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	264.445,02 €
120.92000.22700	ADMON. GENERAL	219.377,31 €

130.33000.22700	CULTURA	66.051,61 €
131.33600.22700	PATRIMONIO HISTORICO	11.922,71 €
132.33800.22700	FIESTAS	9.538,15 €
150.23101.22700	ACCION SOCIAL	99.673,58 €
151.32000.22700	EDUCACION	1.526.102,65 €
152.23160.22700	JUVENTUD	41.014,04 €
160.45000.22700	INFRAESTRUCTURAS	21.937,74 €
170.13000.22700	SEGURIDAD CIUDADANA	54.605,87 €
180.43200.22700	ORD Y PROM TURISTICA	2.622,96 €
190.16400.22700	CEMENTERIO	20.268,54 €
190.17220.2270	PLAYAS Y PISCINAS	9.299,58 €
192.43120.22700	MERCADO	37.675,64 €
		2.384.535,40 €

”.

2º.- Se ha advertido un error material en la cuantía del acuerdo siendo su importe correcto 2.086.468,72 €, en lugar de 2.384.535,40 €, con la distribución que se indica a continuación, que tiene su corrección, en base a lo dispuesto en ese sentido en el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al establecer que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos".

Partida presupuestaria	Dependencia	ANUALIDAD 2018 (del 1 de abril al 31 de octubre) CON IGIC
101.92400.22700	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	231.389,39 €
120.92000.22700	ADMON. GENERAL	191.955,14 €
130.33000.22700	CULTURA	57.795,16 €
131.33600.22700	PATRIMONIO HISTORICO	10.432,37 €
132.33800.22700	FIESTAS	8.345,88 €
150.23101.22700	ACCION SOCIAL	87.214,38 €
151.32000.22700	EDUCACION	1.335.339,82 €
152.23160.22700	JUVENTUD	35.887,29 €
160.45000.22700	INFRAESTRUCTURAS	19.195,52 €
170.13000.22700	SEGURIDAD CIUDADANA	47.780,13 €
180.43200.22700	ORD Y PROM TURISTICA	2.295,09 €
190.16400.22700	CEMENTERIO	17.734,97 €
190.17220.2270	PLAYAS Y PISCINAS	8.137,14 €
192.43120.22700	MERCADO	32.966,44 €
		2.086.468,72 €

3º.- Que el expediente ha sido fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

Por todo lo antes expuesto, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, y el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva el expediente a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, para que, si así lo estima oportuno, **ACUERDE:**

Primero.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2018, por el que se acordó aprobar la continuidad del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES" desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018 o, hasta adjudicación del nuevo contrato, en el sentido siguiente:

DONDE DICE: "(...) Segundo.- Aprobar el gasto por la continuidad del SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, por la entidad mercantil "PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO, PAU, S.A.", con CIF con CIF A-28833218, que asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.384.535,40 €) incluido IGIC.

Tercero.- Autorizar y disponer el crédito por importe total de de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.384.535,40 €), al objeto de afrontar el gasto que se deriva de los efectos económicos de la continuación del servicio, conforme a la distribución y aplicación presupuestaria siguiente:

ANUALIDAD 2018: (01/04/2018 AL 31/10/2018):

Partida presupuestaria	Dependencia	ANUALIDAD 2018 CON IGIC
101.92400.22700	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	264.445,02 €
120.92000.22700	ADMON. GENERAL	219.377,31 €
130.33000.22700	CULTURA	66.051,61 €
131.33600.22700	PATRIMONIO HISTORICO	11.922,71 €
132.33800.22700	FIESTAS	9.538,15 €
150.23101.22700	ACCION SOCIAL	99.673,58 €
151.32000.22700	EDUCACION	1.526.102,65 €
152.23160.22700	JUVENTUD	41.014,04 €
160.45000.22700	INFRAESTRUCTURAS	21.937,74 €
170.13000.22700	SEGURIDAD CIUDADANA	54.605,87 €
180.43200.22700	ORD Y PROM TURISTICA	2.622,96 €
190.16400.22700	CEMENTERIO	20.268,54 €
190.17220.2270	PLAYAS Y PISCINAS	9.299,58 €
192.43120.22700	MERCADO	37.675,64 €
		2.384.535,40 €

”

DEBE DECIR: "(...) Segundo.- Aprobar el gasto por la continuidad del SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, por la entidad mercantil "PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO, PAU, S.A.", con CIF con CIF A-28.833.218, que asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.086.468,72 €) incluido IGIC.

Tercero. - Autorizar y disponer el crédito por importe total de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.086.468,72 €), al objeto de afrontar el gasto que se deriva de los efectos económicos de la continuación del servicio, conforme a la distribución y aplicación presupuestaria siguiente:

Partida presupuestaria	Dependencia	ANUALIDAD 2018 (del 1 de abril al 31 de octubre) CON IGIC
101.92400.22700	<i>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	231.389,39 €
120.92000.22700	<i>ADMON. GENERAL</i>	191.955,14 €
130.33000.22700	<i>CULTURA</i>	57.795,16 €
131.33600.22700	<i>PATRIMONIO HISTORICO</i>	10.432,37 €
132.33800.22700	<i>FIESTAS</i>	8.345,88 €
150.23101.22700	<i>ACCION SOCIAL</i>	87.214,38 €
151.32000.22700	<i>EDUCACION</i>	1.335.339,82 €
152.23160.22700	<i>JUVENTUD</i>	35.887,29 €
160.45000.22700	<i>INFRAESTRUCTURAS</i>	19.195,52 €
170.13000.22700	<i>SEGURIDAD CIUDADANA</i>	47.780,13 €
180.43200.22700	<i>ORD Y PROM TURISTICA</i>	2.295,09 €
190.16400.22700	<i>CEMENTERIO</i>	17.734,97 €
190.17220.2270	<i>PLAYAS Y PISCINAS</i>	8.137,14 €
192.43120.22700	<i>MERCADO</i>	32.966,44 €
		2.086.468,72 €

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2018, en todo su contenido literal.

